

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32058

Mendoza, Miércoles 28 de Febrero de 2024

Normas: 23 - Edictos: 231

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	22
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	46
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	94
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	115
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9511

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Sustitúyase el artículo 73 de la Ley 3058 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 73. - Los Registros y Protocolos Notariales son de propiedad del Estado y su número es limitado. Corresponde a la Suprema Corte de Justicia su creación según la densidad poblacional, el acceso al servicio por los habitantes y el tráfico escriturario. Los registros tendrán competencia territorial en toda la Provincia, la que a tales efectos constituye una jurisdicción única. El registro notarial es una unidad indivisible que no puede tener más de una sede, y en ella deben otorgarse los actos notariales. Cada notario tendrá su domicilio real y residencia dentro de un radio de sesenta (60) km. del lugar donde se asiente el registro del que es titular o adscripto. El Colegio Notarial tendrá la facultad de ampliar la distancia establecida en aquellas zonas donde no haya asientos de registros notariales. El Consejo Superior del Colegio Notarial con la intervención de los Consejos de Circunscripción propondrán el lugar de asiento de cada registro a efectos de su aprobación por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia a razón de un registro notarial por cada cinco mil (5.000) habitantes o fracción no menor de dos mil quinientos (2.500) habitantes, según el informe suministrado por el organismo provincial estadístico correspondiente."

ART. 2 Sustitúyase el artículo 76 de la Ley 3058 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 76. - Los aspirantes a ingresar al Notariado, ya sea como titular o adscripto, deberán inscribirse en el Consejo Superior del Colegio Notarial y cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título universitario de escribano o notario o título de abogado que haya aprobado las asignaturas de grado específicas de la carrera de Escribanía o Notariado (Derecho Notarial y Registral).
- 2) Poseer buena conducta, lo que se acreditará mediante certificado del Registro Nacional de Reincidencias.
- 3) No encontrarse concursado ni fallido.

Una vez inscripto en la matrícula del Colegio Notarial de Mendoza, el aspirante quedará habilitado para realizar las actividades profesionales enumeradas en el artículo 2° de esta Ley."

ART. 3 Sustitúyase el artículo 77 de la Ley 3058 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 77. - Para ejercer funciones como notario se requerirá, además:

- 1) Mayoría de edad.
- 2) Ciudadanía en ejercicio.

3) Tener cinco (5) años de residencia inmediata e ininterrumpida en la Provincia de Mendoza para quienes no son naturales de ella. Para los naturales, bastarán dos (2) años de residencia sin los requisitos de que la misma sea inmediata e ininterrumpida.

4) Acreditar buena conducta del mismo modo indicado en el inc. 2) del artículo anterior. Los certificados deberán ser actualizados si hubieran transcurrido más de seis (6) meses de su expedición, al momento de su presentación.

5) Inscribirse en la matrícula del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza.

6) Haber prestado juramento y obtenido habilitación en la Suprema Corte de Justicia, ser puesto en posesión y registrar su firma y sello ante los Consejos de Circunscripción respectivos.

7) Presentar un examen psicofísico con resultado "apto" que deberá realizarse en instituciones sanitarias del Estado. Este examen deberá renovarse decenalmente hasta los sesenta (60) años de edad. A partir de esa edad deberá renovarse quinquenalmente. A partir de los setenta y cinco (75) años de edad deberá renovarse anualmente. El Colegio Notarial reglamentará esta exigencia.

8) Estar en posesión de un registro notarial, ya sea como titular o como adscripto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 y 80 bis."

ART. 4 Sustitúyase el artículo 80 de la Ley 3058 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 80. Para ser habilitado como titular de un Registro Notarial el aspirante debe encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aprobar el concurso de oposición y antecedentes, comprendiendo la oposición un examen oral y uno escrito.

b) Haber aprobado el concurso de oposición y antecedentes a que se refiere el apartado a) de este artículo sin alcanzar la titularidad de un registro por falta de vacantes.

Quien se encuentre en esta circunstancia, puede presentarse dentro de los dos (2) llamados siguientes y consecutivos al concurso en que aprobó. Para acceder a la titularidad, sólo deberá concursar con los antecedentes existentes a la fecha del nuevo llamado.

c) Haber ejercido la profesión de notario como adscripto a un registro por un mínimo de diez (10) años y autorizar un mínimo de doscientas (200) escrituras por las que se constituyan, modifiquen o extingan derechos reales. Quien se encuentre en esta circunstancia, debe aprobar el concurso de oposición escrito y de antecedentes. Para ejercer esta opción, el aspirante no puede tener ninguna sanción de las contempladas en el artículo 103 incisos 2) y 3) de la presente Ley durante el tiempo en que estuvo en la adscripción.

d) Haber ingresado a las carreras relacionadas en el artículo 76 apartado 1) de la presente Ley antes del 31 de marzo de 2005, cumplido el cursado completo de la carrera antes del 31 de diciembre de 2009 y acreditar seis (6) años de adscripción.

En este caso el aspirante ingresará conforme al orden de mérito que surja de sus antecedentes según la distribución de registros establecida en el párrafo siguiente.

A los fines de la obtención de la titularidad de un registro, se pondrán para ser concursados mediante los sistemas detallados en los apartados a) y b) de este artículo no menos del cincuenta por ciento (50%) de los registros vacantes según el reglamento vigente. Y para ser concursados mediante los sistemas

detallados en los apartados c) y d), no más del cincuenta por ciento (50%) con un mínimo del veinte por ciento (20%) de los registros vacantes, según el reglamento vigente, siempre y cuando hubieran postulantes para esta categoría; si no hubieran, la totalidad de los registros existentes se concursarán mediante el régimen detallado en los postulados a) y b).

El Colegio Notarial y la Suprema Corte determinarán en cada concurso que realice, el porcentaje de registros vacantes que se concursarán para cada caso.

En todos los casos, el orden de mérito será elaborado con el puntaje obtenido en la/s oposición/es y el que resulte de los antecedentes. Éstos serán dados de acuerdo al reglamento vigente en cada concurso en que se presente el aspirante.

Corresponderá al Colegio Notarial de la Provincia confeccionar el programa y el reglamento de todo lo relativo a la organización de este concurso, que será sometido a consideración y aprobación de la Suprema Corte de Justicia.

A los efectos de la determinación del puntaje que integran los antecedentes, el Colegio Notarial anualmente solicitará de las Universidades indicadas en el presente artículo, los planes de estudio de grado y posgrado, así como los contenidos curriculares, la intensidad horaria, las prácticas aplicadas y si las carreras se encuentran acreditadas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

Del Jurado de Concurso: tiene como función tomar el concurso de oposición y antecedentes descrito en el presente artículo a los efectos de designar titulares de registros notariales. El mismo se integrará por:

- a) Un (1) representante o miembro de cada una de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades Argentinas Nacionales y otro por cada una de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas privadas, que otorguen el título de abogado y cuyo contenido de la carrera incluya las asignaturas de Derecho Notarial y Registral o de Notario;
- b) Un (1) miembro que pertenezca a la Universidad Notarial Argentina o a la Academia Nacional del Notariado;
- c) Un (1) miembro que sea Notario en ejercicio designado por el Consejo Superior del Colegio Notarial,
- d) Un (1) miembro integrante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial, que será designado por dicho Tribunal,
- e) Un (1) miembro designado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Los organismos, instituciones y entidades nombradas deberán designar un (1) miembro titular y uno suplente.

El Tribunal sesionará con simple mayoría de los miembros provenientes de instituciones que hayan confirmado su participación y su convocatoria quedará sujeta a la reglamentación de esta Ley.”

ART. 5 Agrégase el artículo 80 bis a la Ley 3058 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 80 bis: Cada registro podrá tener hasta dos (2) notarios adscriptos que serán nombrados por la Suprema Corte de Justicia, sin necesidad de rendir concurso, a simple propuesta del titular en las condiciones y cumplidos los requisitos que establece esta Ley. Solo podrán proponer el nombramiento de adscriptos aquellos notarios titulares que tengan como mínimo diez (10) años de ejercicio en la profesión, ya sea como adscripto o como titular de un registro notarial, y no tener sanciones de las mencionadas en

el artículo 103 inciso 2 e inciso 3 de la presente Ley. El adscripto deberá actuar en el protocolo correspondiente al registro de su proponente, en su misma oficina. El titular del registro en el que se desempeñe un adscripto deberá ejercer las funciones de tutela y control sobre la labor profesional de aquél. Deberá contribuir con la orientación profesional del adscripto y controlar el cumplimiento de sus deberes funcionales. Será responsable civil por el incumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza del adscripto, conforme las leyes vigentes de fondo que corresponda, y quedará obligado disciplinariamente a denunciar ante las autoridades del Colegio Notarial todas las irregularidades, incumplimientos, o faltas que conociera o debiera conocer.

Deberá cumplir sus funciones de titular conforme las normas del buen y diligente obrar. La adscripción cesará a simple solicitud del titular. En caso de acefalía definitiva del registro por renuncia del titular, ya sea por voluntad propia o para acogerse a los beneficios de la jubilación, y en caso de muerte, la titularidad será desempeñada por el adscripto más antiguo hasta tanto se llame a concurso por ese registro vacante. Asimismo, el adscripto más antiguo reemplazará al titular en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio hasta su reincorporación.”

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO
Vicegobernadora

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE
Secretario

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 297

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00838524-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de febrero de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9511,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9511.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 329

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01000331-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el incumplimiento de la Cláusula Sexta del “Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.)” por parte de la empresa Nación Servicios S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en el año 2018, celebrado entre la Provincia de Mendoza y Nación Servicios Sociedad Anónima y ratificado por Decreto N° 2901/2019 del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Que en Orden N° 2, el señor Subsecretario de Transporte informa que a partir del día 2 de enero del corriente la empresa Nación Servicios S.A., prestadora del servicio de cobro de pasajes del transporte público urbano de jurisdicción provincial mediante Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), comenzó a descontar de las liquidaciones diarias efectuadas a las empresas de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial en la cuales se encuentra implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), en concepto de retribución por la prestación del servicio, un porcentaje del siete por ciento (7%) más IVA, el cual excede el porcentaje de retribución acordado en el “CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO(S.U.B.E.)”.

Que el referido convenio, en su cláusula SEXTA: COSTOS DEL SISTEMA, establece que “...6.1 La PROVINCIA reconoce a favor de NACIÓN SERVICIOS el UNO POR CIENTO (1%) más IVA en concepto de única retribución por el servicio de procesamiento de las transacciones económicas efectuadas mediante la utilización del S.U.B.E. para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros habilitados por la misma y el TRES POR CIENTO (3%) más IVA en concepto de retribuciones de Red de Carga pagados por NACIÓN SERVICIOS a las Redes de Carga en su carácter de Gestor y Administrador del S.U.B.E., conforme a lo regulado mediante la Resolución N° 755/2011 de la CNRT, ratificada posteriormente por la Resolución N° 6/2013 de la entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION.- 6.2. NACIÓN SERVICIOS descontará los porcentajes establecidos en el apartado 6.1. de las liquidaciones diarias de usos que efectúe a las empresas de transporte, quedando a cargo de la PROVINCIA la obligación de informar a las empresas de transportes todo lo relativo a los términos de la gestión y los costos de la operatoria del sistema. ...”.

Que no obstante ello, el incremento en la retribución, tanto por el servicio de procesamiento de las transacciones económicas efectuadas mediante la utilización del S.U.B.E. para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros habilitados por la misma como en concepto de retribuciones de Red de Carga pagados por NACIÓN SERVICIOS a las Redes de Carga, decidido y aplicado en forma unilateral tanto por el Ministerio de Transporte de la Nación como por Nación Servicios S.A., vulnera los acuerdos suscriptos entre el Ministerio de Transporte de la Nación, Nación Servicios S.A. y la Provincia de Mendoza aprobados y ratificados por el Decreto N°

2901/2019 del señor Gobernador de la Provincia.

Que en lo referente al SISTEMA S.U.B.E., el vínculo entre la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Transporte de la Nación y Nación Servicios S.A. surge del "ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO" y del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)".

Que, en los referidos instrumentos se establecen los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, por lo que el incremento en la comisión a abonar a Nación Servicios S.A. como retribución por a la misma, decidido en forma unilateral, sin el consentimiento de la Provincia de Mendoza, viola lo pactado en los referidos convenios, en particular en la CLAUSULA SEXTA del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)".

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Instrúyase a Asesoría de Gobierno a promover los reclamos y acciones que resulten necesarios a fin de obtener el cumplimiento de los acuerdos suscriptos y la compensación de los perjuicios ocasionados a la Provincia de Mendoza por el incumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)", celebrado entre la Provincia de Mendoza y Nación Servicios Sociedad Anónima, ratificado por Decreto n° 2901/2019.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2627

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Contador RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ, al cargo de Secretario Administrativo del Instituto Provincial de la Vivienda,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.152.896, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-08) Secretario Administrativo del Instituto Provincial de la Vivienda, designado por el Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2629

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Arquitecta IVANNA CLAUDIA BUVINIC, al cargo de Secretaria Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Arquitecta IVANNA CLAUDIA BUVINIC, D.N.I. N° 14.730.636, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-08) Secretaria Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, designada por el Decreto N° 725/2020.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 360

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Directora de Administración de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a la Licenciada CECILIA TERESA MARTIN; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada CECILIA TERESA MARTIN, D.N.I. N° 36.591.677, Clase 1992, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Administración de la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 361

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al Licenciado FRANCO ALAN PULIDO LLAMAS; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado FRANCO ALAN PULIDO LLAMAS, D.N.I. N° 36.417.824, Clase 1992, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Alimentación Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 362

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Conservación, Remodelación y Ampliación Edilicia del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al Ingeniero BERNARDINO RODRIGUEZ; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero BERNARDINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.486.629, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09; CLASE 076: Director de Conservación, Remodelación y Ampliación Edilicia dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 23.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 363

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al señor ERICO RAMIRO ARIAS; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, al Profesor ERICO RAMIRO ARIAS, D.N.I. N° 28.547.512, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas. UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1707

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04024123-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Subdirección Administrativo Contable perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subdirección necesita cumplir con el pago correspondiente del comprobante Devengado N° 738 por un monto de \$ 24.200,00; del año 2021, del CUC 42, del Proveedor N° 128302 – Ámbito Comercial S.A., CUIT N° 30-71138530-0;

Que en orden N° 41 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, NO-2023-05263236-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$24.200,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS) emergente del comprobante Devengado N° 738-CUC 42, Ejercicio 2021; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96100 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N°490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1885

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente 2716-D-19-20108 y su acumulado 6017-D-17-77770 (Tomos I y II) en el cual la Dra. ESTELA IRIS GÓMEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3672/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente interpone recurso jerárquico y solicita la suspensión del acto, Resolución N° 3672/19, por la cual se le aplicó la sanción de Suspensión en el ejercicio de su profesión por el término de un (1) año;

Que el Art. 83º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la

que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida a los sesenta (60) días corridos de presentada la solicitud de suspensión, si la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma no hubiere notificado resolución expresa al respecto. Si, excepcionalmente fuere necesario producir prueba o recabar informes para resolver, la suspensión tácita operará una vez diligenciados y desde el vencimiento del plazo previsto en el Artículo 160 para el dictado de resoluciones incidentales. El acto motivado de suspensión podrá adoptar otras medidas cautelares necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución definitiva sobre el acto en cuestión. Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder por ellos, en el modo y monto que justificare la autoridad competente. El acto administrativo que adopta una medida suspensiva o dispone el rechazo del pedido cautelar es siempre provisorio, y puede ser revocado o modificado cuando cambien las circunstancias que determinaron su dictado;

Que la discrepancia de la recurrente con la apreciación de la prueba, no implica, en modo alguno, que la resolución impugnada se encuentre viciada por falencias o carencias, en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba, partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que la Resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca. Sus deducciones y conclusiones se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto, acerca de la existencia material del hecho investigado y la responsabilidad de la profesional sancionada;

Que no resulta procedente la suspensión de la ejecución del acto administrativo, ya que el supuesto daño de difícil o imposible reparación se agota en perjuicios meramente personales de índole económica y profesional, que de ningún modo pueden equipararse al interés público en que la médica, cuya negligencia resultó acreditada, sea suspendida en el ejercicio de su profesión;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 28/30 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 38/39 del expediente 2716-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ESTELA IRIS GOMEZ, DNI Nº 10.730.059, CUIL Nº 27-10730059-2, en contra la Resolución Nº 3672/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2320

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06898742-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Programa Provincial Equipos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 95, Remesas del M° de Salud de la Nación para destinos varios; y

CONSIDERANDO

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Dirección General de Administración en orden N°5, NO-2023-07403078-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, por un total de \$100.444.000,00 y dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N°10, INLEG-2023-07523807-GDEMZA-DASJU#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario de \$18.782.000,00.

Que obra en orden 21, NO-2023-07438403-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 18.782.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 18.782.000,00).

Artículo 3°: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5°: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2323

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-08657843-GDEMZA-CCC en el cual el Bioquímico MAURICIO ROBERTO GATICA, interpone Denuncia de Ilegitimidad en contra de la Resolución N° 483/21 emitida por la Directora del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que el Bioquímico Gatica, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que la Denuncia de Ilegitimidad es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo del sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio,

otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”. Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2021-08657843--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Bioquímico MAURICIO ROBERTO GATICA, DNI N° 26.185.604, CUIL N° 20-26185604-3, en contra de la Resolución N° 483/21 emitida por la Directora del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2434

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07767627-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con el pago correspondiente al comprobante Devengado N°

4386 por un monto de \$29.150,00 pendiente de liquidación, que representa Pasivo sin Orden de Pago Perimido. Tal comprobante corresponde al CUC 259, del año 2021, del proveedor N°97088, BIO-IMPIANTI S.R.L., CUIT N° 30-71008886-8;

Que en orden N° 04 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-07833708-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando un Pasivo sin Orden de Pago Perimido, Ejercicio 2021, por \$29.150,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA) emergente del comprobante Devengados N° 2021-259-4386. Y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96003 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 29.150,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$29.150,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2435

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07052528-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con el pago correspondiente al comprobante Devengado pendiente de Liquidación, conformado por un Pasivo sin Orden de pago Perimido. Tal comprobante corresponde al CUC 259, del año 2021, del proveedor N° 37048, KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67820498-2, que se detalla a continuación:

COMPROBANTE DEVENGADO	FIN	PERIMIDO
2021-259-7272	0	\$ 833.229,28
TOTAL PERIMIDO SIN ORDEN DE PAGO	\$ 833.229,28	

Que en orden N° 04 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-07075733-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 833.229,28 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS) y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 con financiamiento 00 por un monto de \$ 833.229,28; de la Unidad de Gestión de Crédito S96003, para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N°490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$833.229,28).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$833.229,28).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2887

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04458719-GDEMZA-MGTYJ en el cual el Lic. JORGE DANIEL SAN MARTÍN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 31/19 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se rechazó el reclamo referente al pago retroactivo por cumplir funciones de mayor jerarquía solicitado por el Lic. San Martín;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia el recurrente sosteniendo que se le otorgó una Jefatura que le fue abonada un mes;

Que de las constancias de la presente pieza administrativa no surge ningún acto administrativo válido que le haya otorgado Funciones Jerárquicas al Lic. San Martín;

Que el Adicional por Función Jerárquica está regulado en el Art. 31 de la Ley N° 7897, estableciendo la competencia de dictarla en cabeza del Sr. Gobernador, quien la ha delegado a los Ministros, por lo que el Director Ejecutivo de un Hospital descentralizado no tiene competencia para ello;

Que tampoco obran en el presente caso las previsiones presupuestarias y demás requisitos legales que hacen viable la asignación de la Función Jerárquica, conforme lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Acuerdo N° 565/08;

Que la designación que realizó la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra" implicó una mera asignación de funciones, ya que no identificó la partida afectada para cubrir el mayor costo que una jefatura implica;

Que el requisito de idoneidad para el acceso al cargo se debe acreditar mediante el procedimiento de concurso (Art. 5, 48 y cctes. de la Ley N° 7897) y para el mismo debe existir un cargo vacante;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 26 y por Asesoría de Gobierno en orden 36 del expediente

EX-2019-04458719--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. JORGE DANIEL SAN MARTÍN, DNI N° 17.118.644, CUIL N° 20-17118644-8, en contra de la Resolución N° 31/19 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

28/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 620

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, en el marco de las actuaciones paritarias previas al presente trámite que se encuentran registradas en la pieza EX-2023-02899177-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, no se estableció una cláusula de "REVISION" no obstante el pedido efectuado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza tornan en necesario la convocatoria a reunión paritaria.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes

ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día VIERNES 01 de MARZO de 2.024 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cew-knch-kkb>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 675

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario se envió a publicar en el Boletín Oficial una copia no definitiva de la Resolución N° 570/24 que adolece de errores materiales. Como consecuencia de ello, y a los fines de subsanar los errores advertidos, se emite la presente Resolución que corresponde al texto definitivo.

Que por ley N° 8729 se han establecido la misión y funciones de la Subsecretaría del Trabajo y Empleo. Es el propio MGIYDT quien detenta la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo a través del citado organismo, correspondiéndole en particular: Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía del trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial, promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo: resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

Que la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, es el órgano dependiente del MGIYDT, con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, resultando competente para intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

Que la AFIP implementó el sistema informático denominado "Libro de Sueldos Digital", que permite al empleador confeccionar digitalmente el Libro Especial previsto en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76) y remitirlo periódicamente por vía electrónica con "Clave Fiscal", obtenida conforme las disposiciones de la Resolución General N° 5.048 (AFIP), brindando un resguardo efectivo de los datos y evitando cualquier eventualidad, como su pérdida, robo o destrucción.

Que, en ejercicio de dichas funciones, este organismo tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales, respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, y en concordancia con las disposiciones nacionales sobre la materia y miras a obtener sistemas ágiles, simplificados y actuales, es que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, suscribió con la AFIP el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información para la utilización del sistema "Libro de Sueldos Digital" con el objeto de implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea en su promoción, registración, regulación, como en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas; de la falta de una adecuada organización empresarial para cumplir con las normas vigentes en materia de registración de los contratos de trabajo y en la determinación de las obligaciones dirigidas al financiamiento de la seguridad social; del deficiente conocimiento por parte de empleadores y trabajadores del sistema de seguridad social; de los obstáculos para el desarrollo y crecimiento de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Mendoza.-

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía electrónica el "Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza", a la vez que les servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que de esta manera se permite a los empleadores cumplir sus obligaciones registrales con eficiencia mediante una única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación en miras a materializar los objetivos planteados;

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva en el procedimiento registral en materia laboral y de la seguridad social, constituyendo un significativo avance en la conformación del Gobierno electrónico.

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimiento seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de esta repartición, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes.

Que con motivo de los antecedentes citados, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, celebró un convenio con la AFIP con el objetivo a simplificar y agilizar el procedimiento de rúbrica de documentación el cual es el antecedente de la presente Resolución, la cual es dictada en miras a generar una adhesión provincial a tal procedimiento;

Que por todo lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 2 Inc. e, art. 5 inc. a, art.27 inc.e de la Ley 8.729 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que para el ejercicio de las atribuciones indicadas es necesario fijar requisitos formales para la presentación y habilitación de la documentación exigida por el Art. 52 de Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T.), a través de la implementación del denominado "Libro de Sueldo Digital" desarrollado por la A.F.I.P.

Que ante la incorporación de nuevas tecnologías informáticas se hace necesario regular al respecto, teniendo en cuenta las particularidades y beneficios que conlleva su adecuación.

Que dichos requisitos facilitan la tarea de fiscalización y control de las normas de ordenamiento y regulación de la documentación aludida.

Que hasta la fecha la presentación de la documentación mencionada está regulada a través de las Resoluciones 236/92 y 2026/93, ambas de la SSTE de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Dejese sin efecto la Resolución N° 570/24, de acuerdo a los considerando vertidos.

Artículo 2: Derogar las Resoluciones 236/92 y 2026/93 y toda aquella otra Resolución en cuanto se oponga a la presente a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3: DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Implementar la utilización del "Sistema Libro de Sueldos Digital" como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar al Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza, los empleadores deberán: a) generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderadas y/o autorizadas con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme a los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- N° 3669/14 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; b) constituir domicilio fiscal electrónico. c) ingresar al servicio “Libro de Sueldos Digital” en la página web de AFIP, y por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones; d) generar en forma periódica el Volante Electrónico de Pago – VEP- para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio por rúbrica, por presentación y abonar la tasa mediante las formas de pago habilitadas por AFIP. La falta de pago de la tasa retributiva por el servicio administrativo, obstará a la rúbrica del Libro Especial por parte de esta Autoridad Administrativa del Trabajo y, en consecuencia, no será oponible a terceros; e) efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador del modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza la información de las liquidaciones de haberes correspondiente; f) validar, aceptar y generar las liquidaciones. Una vez generado el archivo en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, el mismo podrá ser descargado desde el módulo “consultas” del servicio; g) emitir y guardar por el plazo de prescripción la constancia digital certificada del pago de la Tasa Retributiva de la rúbrica y de la presentación efectuada de la liquidación de haberes de cada trabajador/a.

Artículo 5: DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6: INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. En el caso que esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo corrobore por cualquier medio la existencia de posibles inconsistencias en los datos cargados en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, dará aviso a la AFIP y notificará al empleador de dicha circunstancia. Frente al silencio o improcedencia de la respuesta, iniciará el procedimiento inspectivo pertinente, conforme lo establece la Ley Provincial N° 8.729 y el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 7: PRESENTACIONES EXTEMPORÁNEAS. El Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza deberá ser presentado digitalmente conjuntamente con la presentación de la Declaración jurada de aportes y contribuciones de Seguridad Social. El sistema informático “Libro Sueldo Digital” identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo procederá a su rúbrica, dejando constancia de la presentación extemporánea e intimando a la empleadora a que justifique y acompañe prueba de la causa de la presentación extemporánea. El silencio o respuesta improcedente será motivo del labrado de la pertinente acta de infracción, dando inicio al procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8.729 y el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales establecido en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 8: OBLIGACIÓN DE GUARDA. A los fines de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones las y los empleadores deberán conservar los archivos digitales correspondientes al Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza en formato electrónico, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506.

Artículo 9: Proceder de inmediato, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de este Organismo a la reglamentación de la presente Resolución e incorporación de mecanismos y procedimientos legales para la implementación de lo ordenado en el Artículo 3 de la presente.

Artículo 10: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11: Notifíquese. Regístrese. Archívese.-

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 19

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-01016776-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijese en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$) 238,28) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de diciembre de 2023, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$) 180,93) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de diciembre de 2023, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 107

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-02052175 caratulado Licitación Pública – Remodelación y ambientación de la nueva sede de la Institución sita en Montevideo 456 segundo piso,

El Expediente Electrónico N° EX-2022-06398324 caratulado Licitación Pública – Remodelación y ambientación de la nueva sede de la Institución sita en Montevideo 456 tercer piso, y;

CONSIDERANDO

Que por Acta N° 32/2021 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, teniendo en cuenta que este Organismo, Mendoza Fiduciaria S.A. y Cuyo Aval S.G.R. constituyen las tres herramientas financieras a través de las cuales el Gobierno de la Provincia implementa su política de financiamiento y asiste crediticiamente a los sectores económicos de Mendoza, se estimó conveniente que las tres Instituciones ocuparan un mismo espacio físico en el edificio de titularidad de la empresa Potasio Río Colorado S.A.U. ubicado en calle Montevideo N° 456 de la Ciudad de Mendoza y, en tal sentido, se instruyó a la Dirección Ejecutiva a suscribir los contratos de locación correspondientes al segundo y tercer piso de dicho inmueble, y a realizar todos los actos, contrataciones y pagos que resultaran necesarios para concretar el traslado de la sede central de la Administradora;

Que en fecha 01 de diciembre de 2021 se celebró el contrato de locación correspondiente al segundo piso del citado inmueble y se iniciaron las obras de remodelación pertinentes, concretándose en el mes de noviembre del año 2022 el traslado parcial del personal, equipos informáticos, archivos, mobiliario, expedientes y demás elementos necesarios para la ejecución de las tareas propias de la Institución;

Que en razón de la demora en la desocupación del tercer piso del edificio por parte de la firma locadora, en fecha 01 de junio de 2022 se celebró el contrato de locación respectivo, procediéndose al inicio de las obras de remodelación necesarias, las que una vez finalizadas, permitieron el traslado del resto del personal y mobiliario de sede central en el mes de noviembre del año 2023;

Que el cambio de domicilio importa la producción de efectos de variada índole en las distintas relaciones jurídicas de las que es parte la Administradora Provincial del Fondo, por lo que requiere de una adecuada publicidad así como difusión para conocimiento del público en general;

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades asignadas a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo conforme incisos b) y d) del artículo 3 de la Resolución N° 40/2023 emanada de dicho Órgano Colegiado.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Constitúyase el domicilio legal y fiscal de la Administradora Provincial del Fondo en calle Montevideo 456, pisos segundo y tercero, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2: Instrúyase a los Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de División y resto de áreas de la Administradora Provincial del Fondo para que, por medio de quien corresponda, se realicen los actos útiles necesarios a fin de incorporar en los instrumentos pertinentes, el cambio de domicilio operado, a través de los medios que resulten acordes a las necesidades de cada caso.

Artículo 3: Encomiéndese al sector Comunicación Institucional la difusión del cambio de domicilio de la sede de la Administradora Provincial del Fondo a calle Montevideo 456, pisos segundo y tercero, de la Ciudad de Mendoza, por los medios pertinentes.

Artículo 4: Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con intervalos de dos (2) días hábiles y archívese

C.P.N LAURA CAROLINA TORRES

S/Cargo
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 538

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-1232379- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los diferentes concesionarios del sistema, conforme surge en constancias de orden 3/20, solicitan actualización de los costos, atendiendo a las variables económicas producidas en el último tiempo, en el contexto nacional y provincial.

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, para el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Que, una vez realizada la asamblea, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 7412, las decisiones del órgano deben adoptarse por simple mayoría y plasmarse en un acta que luego debe agregarse al expediente.

Que, en cuanto al ámbito del tratamiento del costo del servicio, debe estarse a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la

libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Que, la Audiencia Pública, constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la se habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, con la finalidad de garantizar y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones y propuestas de los concurrentes. , garantizando además la observancia de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Que, igualmente, la participación de los interesados garantiza la previsibilidad, factor integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional).

Que, el procedimiento de audiencia, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, la convocatoria a la audiencia pública, ha sido prevista por el Directorio para el día 27/03/2024 a las 09:00 horas, en la sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta que debe efectuarse la convocatoria dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O., diario Los Andes y en el sitio web de la entidad.

Que, se invitará al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, se les hará saber a los pretendientes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario y modalidad a designar previamente, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 27 de marzo de 2024 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°;

diario Los Andes en una oportunidad con igual antelación, y en el portal web del E.Mo.P.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 22 de marzo de 2024. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE DEL EMOP

AGUSTINA LLAYER
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 24

GENERAL ALVEAR, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: El expediente EX-2024-01144448-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 193/24, N° 189/24, N° 81/24; N° 88/24; N° 130/24; 133/24; N° 238/24; N° 110/24; 118/24; 141/24; N° 211/24, N° 290/24, N° 284/24, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 193/24: equino macho, pelaje zaino oscuro, con mosca en la frente, calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 189/24: dos equinos: 1) equino macho, pelaje alazán con lucero en la frente, calzado medio en patas, 2) equino hembra, pelaje alazán calzado medio en pata del lado de montar; Causa N° 81/24: equino macho, pelaje moro; Causa N° 88/24: equino macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 130/24: equino macho, pelaje alazán con lucero en la frente; Causa N° 133/24: equino hembra, potranca, pelaje zaino oscuro; Causa N° 238/24: equino macho, pelaje alazán calzado medio en ambas manos con lista en la frente; Causa N° 211/24: equino macho, pelaje alazán con lista en la frente calzado alto en patas y mano del lado del lazo; Causa N° 110/24: equino macho, pelaje alazán con lista en la frente; Causa N° 110/24: bovino hembra, categoría ternera; Causa N° 110/24: caprino macho, pelaje colorado; Causa N° 110/24: dos caprinos hembra, pelaje colorado; Causa N° 118/24: tres caprinos hembras, pelaje overo; Causa N° 141/24: tres caprinos, dos hembras, pelaje overo y un macho, pelaje overo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 28 de febrero de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 29 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Roberto Francisco Ríos
Director Provincial de Ganadería

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 157

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 668 - 2024, caratulado "SEC. DE GOBIERNO - OTROS - PROPUESTA AYUDA ESCOLAR 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno propicia la continuidad del programa de "REFUERZO AYUDA ESCOLAR", con el objeto de reemplazar las ayudas sociales en especie consistentes en el otorgamiento de kits escolares, por un refuerzo económico de Pesos quince mil (\$15.000), por beneficiario y por única vez a fin que sea utilizado para la adquisición de útiles y/o materiales escolares.

Que se prevé una cantidad total de quinientos (500) refuerzos que serán asignados según demanda espontánea durante el año 2024 a quienes sean residentes de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI), cuenten en el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa, tengan certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as y adolescentes en establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario, incluyendo además CEBJA y CENS y siempre que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica total, cumplimentando a su vez en un todo el Acuerdo 5383 del HTC.

Que en archivos adjuntos N° 3/5 obra proyecto de Reglamento que establece las pautas de aplicación y el perfil de la población objetivo.

Que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, según imputación agregada en archivo adjunto N° 16.

Que según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706, se acompañan los dictámenes jurídico y contable, en archivos 17 y 18, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el Programa de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno denominado "REFUERZO AYUDA ESCOLAR 2024", el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Inclusión Desarrollo Humano dispónganse los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa y Reglamento que se aprueban en el presente.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220203, Actividad 22204001, Partida 43140100 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno y a Subsecretaría de inclusión y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7984421 Importe: \$ 2430
28/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ECO GROWTH IBERICA MENDOCINA S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 13 de Febrero de 2024. 1.- Jesús ABENZA TORRANO, residente argentino, Documento Nacional de Identidad número 96.280.443, C.U.I.T. N° 27-96280443-3, fecha de nacimiento el día 21 de Noviembre del año 1956, de 67 años de edad, domiciliado en calle Martín Rodríguez número 211, Dorrego, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado en primeras nupcias y de profesión comerciante; la señora: Claudia Verónica NUÑEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.579.111, C.U.I.T. N° 27-33579111-3, fecha de nacimiento el día 02 de Marzo del año 1989, de 34 años de edad, domiciliada en calle Martín Rodríguez número 211, Dorrego, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil divorciada en primeras nupcias y de profesión comerciante, 2.- La sociedad se denomina "ECO GROWTH IBERICA MENDOCINA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Martín Rodríguez N° 211, Dorrego, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: veinte millones (\$ 20.000.000), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Jesús ABENZA TORRANO, Documento Nacional de Identidad número 96.280.443, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Claudia Verónica NUÑEZ, Documento Nacional de Identidad número 33.579.111, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7974886 Importe: \$ 2610
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA TAF SAS. Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre de 2022. 1.- Socios: Francisco Felipe Mannuccia, 42 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 28.367.354, monotributista, CUIT N° 20-28367354-6; Andrea Carolina Niño Reyes, 39 años, soltera, colombiana, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 95.501.832, CUIT N° 27-95501832-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA TAF SAS". 3.- Sede social: El Chañaral N° 953, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), representado por un millón de

acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Francisco Felipe Mannuccia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carolina Niño Reyes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7977614 Importe: \$ 1530
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA TAF SAS. Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre de 2022. 1.- Socios: Francisco Felipe Mannuccia, 42 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 28.367.354, monotributista, CUIT N° 20-28367354-6; Andrea Carolina Niño Reyes, 39 años, soltera, colombiana, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 95.501.832, CUIT N° 27-95501832-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA TAF SAS". 3.- Sede social: El Chañaral N° 953, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Francisco Felipe Mannuccia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carolina Niño Reyes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7978656 Importe: \$ 7650
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

NIP SUSHI S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: Socios: 1) Mónica Irma GERARDI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.364.023, CUIT/CUIL 20-20364023-2, nacida el día 12 de mayo del año 1968, quien manifiesta ser de estado de familia divorciada en primeras nupcias, de profesión productora de seguros, domicilio electrónico mgerardi@aconcaguabroker.com; y Rocío Agustina CAGGIANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 39.800.217, CUIT/CUIL 27-39800217-8, nacida el 05 de agosto del año 1996, quien manifiesta ser de estado de familia soltera, de profesión escribana pública, ambas con domicilio en Manzana 64 Casa 27, sin número, Barrio Dalvian, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico caggianorocio96@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 20/02/2024. 3) Denominación: NIP SUSHI S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Mariano Moreno número 555, Piso 5, Departamento E, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Domicilio electrónico: caggianorocio96@gmail.com. 5) Objeto Social: Gastronómico; 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y estará representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer; 7) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una

GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular, Mónica Irma GERARDI, D.N.I. 20.364.023 y Administrador suplente, Pedro Domingo CAGGIANO, D.N.I. 18.012.754. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7978714 Importe: \$ 1890
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

1) Fecha de constitución:16/02/2024, 2) Socios: MARINA GABRIELA ECHEGARAY, argentina, DNI 29.126.820, nacida el día 30 de Enero de 1982, soltera, comerciante, domiciliada en calle Obreros Ferroviarios 361, Palmira, San Martin, Mendoza, y ALVARO FERNANDO ROJAS, argentino, DNI 32.020.002, nacido el día 04 de Enero de 1986, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mariani 10113, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, 3) Denominación Social: **MAYORISTA ALVAMAR SAS**, 4) Domicilio social: Obreros Ferroviarios 361, Palmira, San Martin, Mendoza, 5) Plazo de duración: 99 años, 6) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital Social: \$ 800.000, 8) Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 9)Sindicatura: Se prescinde, 10) Cierre de Ejercicio: 31/01, 11) Administración: Administrador Titular: MARINA GABRIELA ECHEGARRAY y Administrador Suplente: ALVARO FERNANDO ROJAS, por tiempo indeterminado

Boleto N°: ATM_7978905 Importe: \$ 1080
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

1812 S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22 de febrero 2024. 1-JOSE ADRIAN DE CAROLIS, DNI N° 24.925.546, CUIT N°20-24925546-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1975, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Pedro Vargas 565 Dorrego Gillén., Mendoza; y FERNANDA DE CAROLIS ACOSTA, DNI N° 39.952.560, CUIT N° 27-39952560-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de octubre de 1996, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Remedios Escalada 584, Dorrego, Mendoza, 2.- DENOMINACIÓN: "1812 S.A.S. ". 3.- SEDE SOCIAL Acceso Sur 8061 Carrodilla Luján Mendoza. 4.- OBJETO: A.-INDUSTRIALES: Elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Faena de animales, en establecimientos propios o de terceros, procesamiento de las carnes faenadas para la elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Faena de animales para desposte de carnes, derivados y empanados. Desarrollo, montaje y explotación de establecimientos elaboradores y frigoríficos. B.-COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación de los productos elaborados en la actividad industrial. Compra y venta de animales en pie y faenados para la elaboración de chacinados, fiambres y embutidos. Compra venta de Carnes, derivados, empanados, chacinados, fiambres y embutidos. Otorgamiento de franquicias en la provincia, en el resto de país y en el exterior .C.-TRANSPORTE: transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad de elaboración de chacinados, fiambres y embutidos, y cargas en general relacionadas con dicha actividad. D.- REPRESENTACIONES: el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación; E.-INMOBILIARIA: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; F.-CONSTRUCCIONES: Mediante proyección y ejecución, de viviendas, barrios o urbanizaciones, edificios, obras viales, pavimentos, obras industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, túneles, usinas, perforaciones de aguas, gas y petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, hidráulicas, de ingeniería electromecánica, y de todo otro tipo de obras de arquitectura o

ingeniería, ya sea de carácter público o privado. 5.- DURACIÓN: Noventa y nueve años (99) años. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a: José Adrián De Carolis, DNI N° 24.925.546, CUIT N° 20-24925546-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1975, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Pedro Vargas 565 Dorrego, Mendoza, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Fernanda De Carolis Acosta, DNI N° 39.952.560, CUIT N° 27-39952560-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de octubre de 1996, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro Vargas 565, Dorrego, Mendoza, constituye domicilio especial en la sede social; todos designados por tiempo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7979346 Importe: \$ 3150
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

VA Filtration Argentina S.A De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 07 de Febrero de 2024, según Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se resolvió modificar la razón social de la firma, por la de SGL Group S.A, a tal efecto se exponen solamente las modificaciones, que afectaron el Estatuto y sus disposiciones transitorias: Título I.- 1) Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "SGL GROUP SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. .Título II: Disposiciones Transitorias 4. MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DECLARACIONES JURADAS SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 1700/2022 DPJ.-:Sr. David Anthony D. Kingsbury., DNI 95.696.778 CUIL N° 20-95.696.778-4, de nacionalidad Australiano, estado civil divorciado, nacido el 16/05/1968, Comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia N° 76-1º-F- Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza y lo hace en su carácter de Accionista, de SGL GROUP S.A. manifiesta bajo forma de declaración jurada ser Beneficiario final (BF), de conformidad a lo establecido en las Resolución al efecto; que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución al efecto y que el Origen y Licitud de fondos (OLP) APORTADOS, surgen de mi cuenta particular, de conformidad a lo establecido en la Resolución al efecto.Sr. Duncan Niall Killiner, DNI 94.623.726 CUIL N° 20-94623726-8 de nacionalidad Británica, estado civil divorciado, nacido el 25/08/1969, Comerciante, con domicilio real en calle Sobremonte N° 678- 5º Sección, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza y lo hace en su carácter de Accionista, de SGL GROUP S.A. manifiesta bajo forma de declaración jurada ser Beneficiario final (BF), de conformidad a lo establecido en las Resolución al efecto; que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución al efecto.

Boleto N°: ATM_7979466 Importe: \$ 1890
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSLOGISTIC AMG SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/02/2024. 1.- Socio: PEREZ ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 32.316.487, CUIL N° 20-32316487-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Agosto de 1986 con domicilio real en calle El Fuerte 191, Villa San Carlos, San Carlos, Provincia de Mendoza,. 2. Denominación: "TRANSLOGISTIC AMG SAS". 3. Sede social: Palmas de Mallorca 3655, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social:

a) de Servicios: b) Industrias manufactureras de todo tipo: c) Financieras: d) Inmobiliarias: e) Comerciales: Y f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de un millón de pesos (\$1.000.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas con dinero en efectivo por el único socio, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito a plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales: administrador titular: PEREZ ESTEBAN GABRIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTINEZ JORGE DANIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7980667 Importe: \$ 1260
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 15/09/2023. 1. MIGLIARO, LUCIANO, DNI N° 29.326.651, CUIT N° 20-29326651-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/01/1982, profesión: Licenciado en economía, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Amado Nervo 521, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina; y BELLUCO, JOSÉ IGNACIO, Argentino, nacido el 02/01/1995, Documento Nacional de Identidad N°38.756.741 CUIT N°20-38756741-1, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero domiciliado en Dr. Emilio Coni 2089, Barrio Maristas, Ciudad de Mendoza, Mendoza Argentina 2.- La sociedad se denomina "**FINSER S.A.S.**". 3 sede social en la calle Montevideo 738 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6 El Capital Social es de \$ 500.000,00 (quinientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. MIGLIARO, LUCIANO, DNI N° 29.326.651, CUIT N° 20-29326651-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1982, profesión: Licenciado en economía, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Amado Nervo 521, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: BELLUCO, JOSÉ IGNACIO, argentino, nacido el 02/01/1995, Documento Nacional de Identidad N°38.756.741 CUIT N°20-38756741-1, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero domiciliado en Dr. Emilio Coni 2089, Barrio Maristas, Ciudad de Mendoza, Mendoza Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7982074 Importe: \$ 3060
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

POSESIVO WINES S.A.S.: Socios: DIEGO ORTIZ MALDONADO, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.486.371, CUIT 20-24486371-0, casado, manifiesta domiciliarse en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio los teros C17, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Ingeniero Agrónomo, 48 años, nacido el 22/02/1975. Fecha constitución: 14-02-2024. Denominación: POSESIVO WINES S.A.S., Domicilio: social, legal y fiscal en calle en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio los teros C17, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; Objeto: Agropecuario, Industrial, Agroturismo, Leasing, Consultora, Importación y Exportación. Duración: 90 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: \$ 800.000. Administración: administrador titular Diego Ortiz Maldonado, Administrador Suplente Alberto Ortiz Maldonado. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de abril Instrumento de SUBSANACION DE "POSESIVO WINES S.A.S.". En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días de febrero de DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECE el señor Diego ORTIZ MALDIONADO, Documento Nacional de Identidad 24.486.371, argentino, quien manifiesta ser casado bajo el régimen de bienes separados, fijando domicilio en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio Los Teros C17, departamento de Guaymallén, de esta Provincia, mayor de edad, capaz e individualizada en los términos del art. 1.002, inc. a) del Código Civil, y concurre en el carácter de Administrador Titular para otorgar el presente acto, según surge del instrumento constitutivo de sociedad por acciones simplificada, de fecha 01 de febrero de 2024, y DICE: que por instrumento privado se constituyó una sociedad por acciones simplificada denominada "POSESIVO WINES S.A.S.", la que tramita en expediente electrónico número EX-2024-00855230--GDEMZA-DPJ#MGTYJ de la Dirección de Personas Jurídicas, que posteriormente en virtud de una observación por parte de esa Dirección y mediante Instrumento de Subsanación de fecha 14 de febrero de 2024 se subsanó la fecha del contrato constitutivo en razón de que la misma no concordaba con la fecha de certificación de firmas, consignando en ese instrumento erróneamente y en forma involuntaria la fecha 14 de febrero de 2024 como fecha de constitución de la Sociedad, correspondiendo como fecha del acto constitutivo 02 de febrero de 2024, fecha de certificación de firmas del acto constitutivo, generando este error involuntario una nueva observación por parte de la asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas. Por tal motivo, manifiesta que, en cuanto al contrato constitutivo, viene por medio de la presente a subsanar dicha observación, rectificando la fecha del instrumento constitutivo, quedando redactado su primer párrafo de la siguiente forma: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 02 de febrero de 2024, comparece el Señor Diego Ortiz Maldonado, DNI nro. 24.486.371, CUIL nro. 20-24486371-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/1975, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: Casado bajo régimen de bienes separados, con domicilio en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio los teros C17, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ortizmaldonadodiego@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:"

Boleto N°: ATM_7982096 Importe: \$ 2790
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ATAGAP S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: GUSTAVO ALEJANDRO PUEBLA, con Documento Nacional de Identidad N° 23.547.608, C.U.I.L. 20-23547608-9, nacido el día 28 de Abril de 1974, de 49 años de edad, casado en segundas nupcias, de profesión empresario, domiciliado en Mza A casa 1, Barrio Los Guindos, Capilla del rosario, Departamento Guaymallen, de esta Provincia; y KARINA ARACELI ORELLANO, con Documento Nacional de Identidad N° 39.378.946, C.U.I.L. 27-39738946-3, nacida el día 5 de Noviembre de 1995, de 28 años de edad, soltera, de profesión empresaria, domiciliado en calle Ropolo 6614, Buena Nueva, Departamento Guaymallen, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de Febrero de 2024. 3) DENOMINACIÓN: "ATAGAP S.A." 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el

domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Mza A casa 1, Barrio Los Guindos, Capilla del rosario, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS. 2) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular GUSTAVO ALEJANDRO PUEBLA y como director suplente a KARINA ARACELI ORELLANO. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7982097 Importe: \$ 2160
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

1942 SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 23 de febrero del 2024. 1.- El Sr. FERNANDO ARIEL PORRETTA, DNI 23.731.491, CUIT 20-23731491-4, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1974, ingeniero civil, casado, con domicilio: En Barrio Dalvian, Manzana 36, casa 9, departamento capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: fporretta@grupoceosa.com.- "1942 SAS". 3.- Patricias mendocinas 617, planta baja, ciudad, Provincia de Mendoza 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Hotelería y Turismo; (b) Restaurante; (c) Organización de eventos; (d) Espectáculos; (e) Industriales; (f) Comerciales; (g) Mandataria y concesionaria; (h) Inmobiliaria y constructora, (i) Servicios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria de Fidecomisos con objeto/causa vinculadas con el objeto de la sociedad y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$500.000 representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, el capital social se integra TOTALMENTE 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDO GABRIEL JAUREGUI GOMEZ con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: FEDERICO ARIEL BASILE con domicilio especial en la sede social 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7981183 Importe: \$ 1710
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION de fecha 26/02/2024. 1) SOCIOS: Orlando Ángel Osvaldo Alejandro , DNI N°18.439.379, CUIT N° 20-18439379-5, nacido el 04 de noviembre de 1.967, profesión abogado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pasaje Schestakow n° 145, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Martin Patricia Alejandra, DNI N° 27.892.420, CUIT N° 27-27892420-9, nacida el 07 de enero de 1.980, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Montecaseros n°74, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina;

Castro Marta del Carmen, DNI N°11.580.973, CUIT N° 27-11580973-9, nacida el 12 de junio de 1.955, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Hipólito Yrigoyen n° 152, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACION: **ACDA INDUMENTARIA S.A.S.** 3) SEDE SOCIAL: Avenida Hipólito Yrigoyen n° 152 – departamento San Rafael – Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION: el plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6) CAPITAL: es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) representado por tres mil (3.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Orlando Ángel Osvaldo Alejandro, suscribe el cincuenta y uno por ciento (51%) es decir: un mil quinientas treinta (1.530) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos ciento veinte (\$120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Martin Patricia Alejandra, suscribe el cuarenta y cuatro por ciento (44%) es decir: un mil trescientas veinte (1.320) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos ciento veinte (\$120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y c) Castro Marta del Carmen, suscribe el cinco por ciento (5%) es decir: ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos ciento veinte (\$120,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular: Orlando Ángel Osvaldo Alejandro, DNI N°18.439.379, CUIT N° 20-18439379-5, nacido el 04 de noviembre de 1.967, profesión abogado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pasaje Schestakow n° 145, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: Martin Patricia Alejandra, DNI N°27.892.420, CUIT N° 27-27892420-9, nacida el 07 de enero de 1980, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Montecaseros n° 74, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8) SINDICATURA: Se prescinde. 9) CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7984219 Importe: \$ 4050

28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **SANCAR OFTALMOLOGÍA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Ana del Valle SANTUCHO, DNI N° 14.537.748, CUIL N° 27-14537748-5, argentina, nacida el 12/06/1961, divorciada de primeras nupcias, de 62 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio electrónico anasantucho50@gmail.com y domicilio real en calle Perú 1.052 5D Edificio Alas, 2a Sección, Barrio

Cívico, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; y Javier Carlos CARRANZA, DNI N° 28.116.750, CUIL N° 20-28116750-3, argentino, nacido el 23/05/1980, casado en primeras nupcias, de 43 años de edad, de profesión Licenciado en Recursos Humanos, con domicilio electrónico javierccarranza@hotmail.com y domicilio real en calle Almirante Brown sin número Barrio Vista Olivo, Casa J 14, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20 de Febrero del 2024. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "SANCAR OFTALMOLOGÍA SAS". 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: calle Perú número 1052, Piso 5, Departamento D, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ana del Valle SANTUCHO suscribe la cantidad de ciento cincuenta y seis mil (156.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Javier Carlos CARRANZA suscribe la cantidad de ciento cincuenta y seis mil (156.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y acta notarial de depósito de los fondos.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular a la socia Ana del Valle SANTUCHO; y como administrador suplente al socio Javier Carlos CARRANZA; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7984261 Importe: \$ 3600
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de JDN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Jose Dario NOLI, argentino, DNI n° 23.598.723, CUIT: 20-23598723-7, nacido 16/11/1973, edad 50 años, casado, comerciante, domiciliado en Las Cañas 1.808, Guaymallen, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo 22/02/2024. 3) Denominación: "**JDN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 4º) Domicilio sede social se ha fijado en calle Las Cañas 1.808, Guaymallen, Mendoza. 5º) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h)

Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte, (k) Comerciales, (l) De Mandato, (m) Servicios, (n) Importador y exportador.-6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.000) 8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a: Jose Dario NOLI, argentino, DNI n° 23.598.723, el cual ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año”.

Boleto N°: ATM_7984315 Importe: \$ 1260
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FJS CONSULTING SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado del 27/02/2024. 1.-Socios: Sidoti Jorge Fernando, 48 años, casado, argentino, contador, domicilio Mercedes T de San Martin 1365, Maipú Mendoza, D.N.I. 24.447.954, CUIT 20-24447954-6; Sidoti Javier Alejandro, 30 años, soltero, argentino, contador, domicilio Mercedes T de San Martin 1365, Maipú Mendoza, D.N.I. 37.778.293, CUIT 20-37778293-4. 2.- Denominación social: “FJS CONSULTING SAS”. 3.- Sede social: 25 de Mayo y Callejón Molina, Fracción A4, Rusell, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 400.000,00, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Sidoti Jorge Fernando con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sidoti Javier Alejandro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7984626 Importe: \$ 1260
28/02/2024 (1 Pub.)

“**QUATTRO SAS**”. Comuníquese la constitución de “QUATTRO SAS”, por instrumento privado, de fecha 21 de Febrero de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio: ADI ILDA RIVEROS, argentina, DNI: 4.491.633, CUIT 27-04491633-4, nacida el 22 de septiembre de 1942, profesión: empresaria, casada en primeras nupcias con Pedro Rogelio Baron, domicilio en Aldo Motter 839, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; 2. Denominación: “QUATTRO SAS”; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Malabia 140, Barrio Los Carolinos, Casa H11, de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.-; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación, producción, transformación, logística, fraccionamiento e industrialización de toda clase de papeles, cartones, maderas y plásticos. .b) COMERCIAL: Compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución de artículos y productos de papel, cartón, maderas y plásticos en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la venta de productos descartables e insumos. c) TRANSPORTE: realizar operaciones de carga, depósito, estibaje y manipuleo de productos. La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con la venta de productos derivados de la fibra vegetal es el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5. Plazo de duración: 99 años; 6.Capital: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 100% por la socia; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: ADI ILDA RIVEROS, y Administrador Suplente: GABRIEL HORACIO BARON, argentino, DNI: 23.735.985, CUIT 20-23735985-3, nacido el 24 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias con María Soledad Carribero Postigo, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 2869, Torre 4, Piso 3 B, de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado; 8. Órgano de fiscalización: se prescinde; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7974885 Importe: \$ 5760
27-28/02/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **INSTITUCIÓN ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES MALARGUINA DE TURISMO (PROMATUR)**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de marzo del 2024 a la hora 21:00hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs, la segunda convocatoria, en el domicilio Rufino Ortega 460, Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1-Designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2-Consideracion de balances y memorias años 2017/2018/2019/2020/2021/2022 y 2023 3-Consideracion del informe del revisor de cuentas 4- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.5-Eleccion de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. 6-Actualizar valor cuota social .7-Cambio de Domicilio Legal . Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7978915 Importe: \$ 900
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **INSTITUCIÓN ASOCIACION DOCENTE EDUCACION SIN FRONTERA** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 15 de marzo del 2024 a la hora 18:00hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, la segunda convocatoria, en el domicilio Rufino Ortega 460, Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1-Se determina el orden del día para correspondiente Asamblea, dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 3-Consideracion de balances y memorias 2019/2020/2021/2022 y 2023 -4- Informe del órgano de comisión Directiva y Revisora de cuentas .5-Eleccion de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. 6-Modificacion del artículo 8 del Estatuto, sobre la cuota social \$100 A \$1000 y aprobación. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7979396 Importe: \$ 900
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MATADERO FRIGORIFICO SAN CARLOS S.A.S. comunica que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 11/03/2024 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las

10 hs. en segunda convocatoria, la que se realizará en la sede social sito en Augusto Calderón S/N esquina El Matadero, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para suscribir el acta; 2. Consideración del aumento de capital social, superando el quíntuplo establecido en el Art. 188 de la LGS; 3. Suscripción e integración del aumento, cumplimiento del Art. 194 de la LGS; 4. Consideración del Art. 197 de LGS; 5. Modificación del artículo de capital social; 6. Aprobación estatuto depurado de la sociedad; 7. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7980594 Importe: \$ 2160
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "EL PORTAL DEL PALMERAL 3"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09/03/2024 a las 10:30hs en primera convocatoria y a las 11:30hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la Sede de la Institución sita en Ruta 34 y Calle San Juan de Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico n° 03 cerrado al 31/12/2023; 3)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7980690 Importe: \$ 810
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de marzo de 2024, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_7980733 Importe: \$ 11700
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

La **COMISION DIRECTIVA del AERO CLUB SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizara el día 25 de MARZO de 2024, a las 20:30.hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 7.170, Las Paredes - San Rafael- Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2023. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7977853 Importe: \$ 900
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Barrio Ayres de Alzaga**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19/03/2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Sede social de Calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5) Designación de los miembros de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM_7984363 Importe: \$ 810
28/02/2024 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual ACASA** convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de Av. San Martín N° 1070 – Galería Charif Local 07, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de termino. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Constitución de la Junta Electoral, de conformidad con los artículos 29, 40,41,42 y 43 del Estatuto Social. 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2027. 6) Publicación del Edicto correspondiente de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria en el Boletín oficial de la provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Mutual ACASA. 7) Informar a los asociados sobre la realización de la asamblea y la exhibición de las listas para la elección de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora. 8) Ratificación y aprobación de todos los ajustes de las Cuotas Sociales para las distintas categorías, las que se efectuaron durante los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. 9) Aprobar la gestión y todo lo actuado por la comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora por los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.- Los asociados presentes deberán suscribir el Registro de Asistencia de Asambleas. Transcurridos 30 minutos para la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social

Boleto N°: ATM_7977824 Importe: \$ 4860
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo del 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social: calle José Federico Moreno 1.356, Ciudad, Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2023 y su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades de conformidad al art. 234 Inc. 2) L.G.S. y TITULO III del Estatuto Social. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 09:00 hs. a 13:00 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico specgrupomarsan@gmail.com. Cr. Carlos Benaroya-Interventor Judicial.

Boleto N°: ATM_7980665 Importe: \$ 7650
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2023. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio

Boleto N°: ATM_7976690 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Extraordinaria el día 18 de marzo de 2024, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 2-Ratificación y rectificación de los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2003, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y aprobación de los mismos. Dejar sin efecto la necesidad de publicar en función del art. 194 LGS, por ser provenientes de deudas preexistentes. 3-Ratificación del aumento de capital correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2018. 4- Tratamiento y aprobación de la capitalización de los Aportes no Capitalizados existentes al cierre del ejercicio llevado a cabo con fecha 31/07/2022. 5-Modificar el artículo Quinto del Estatuto Social. 6-Ratificar lo decidido en las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de diciembre de 2022. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir.

Boleto N°: ATM_7978076 Importe: \$ 5850
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

CERO METROS 2 S.A.: El Directorio de CERO METROS 2 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2024 a las 8 horas (primera convocatoria) y 8:30 horas

(segunda convocatoria), en sede social ubicada en Alexander Fleming 46, 1° Piso, Oficina 2, Departamento de Rivadavia; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Evaluación de la gestión del directorio de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, y su remuneración. 5) Destino de los resultados de los ejercicios tratados. 6) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. 7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran. Recuérdeseles a los accionistas que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.

Boleto N°: ATM_7972944 Importe: \$ 6300
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

INMOCLICK S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de INMOCLICK S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en calle Emilio Civit 484, Torre Emilia, subsuelo, Ciudad, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la convocatoria de la presente asamblea fuera de término. 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5.- Consideración y tratamiento del destino del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Asignación de honorarios a los miembros del Directorio. 6.- Tratamiento de la remoción y responsabilidad de directores. Conformación de un nuevo Directorio, por lo que resulta necesario que los accionistas realicen nuevas designaciones para ocupar dichos cargos. NOTA: Se deja constancia que a partir del 22/02/2024 se encuentran a disposición de los accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los sres. accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. A tal fin, se solicita dirigir su comunicación a la siguiente dirección: Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, oficina 502, Ciudad, provincia de Mendoza y/o a la siguiente dirección de correo electrónico: gabiperalta@gmail.com. Por último, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_7975670 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SEPTIMA CAMARA LABORAL, autos N° 165.684, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: N° 161892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA", REMATARA MARZO UNO (1) DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. CLAUDIA ELISA RUGGERI, Dominio AC592SK. Marca FIAT, Tipo 30 - FURGONETA, Modelo 810 -

NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2.018, Motor marca FIAT, N° 327A0553240319, Chasis marca FIAT, N° 9BD265524J9099720. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor de Rivadavia (que se encuentra agregado en autos). SIN VERIFICACION. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 256.031,42 al 16/02/2024; HONORARIOS RECAUDADOR \$ 9.439,33 al 16/02/2024, Multa de tránsito código 221, VIA PUBLICA CALLE ROBERT y LATERAL SUR DE RUTA 7, Acta N° X72113388 por \$ 21.600,00 al 15/01/2024 y Multa de tránsito código 176, VIA PUBLICA CALLE RUTA 50 y CALLE ROBERT, Acta X7212465 por \$ 120.000,00 al 15/01/2024. GRAVAMENES: Reconoce una PRENDA: A favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT n° 30-69230488-4, con domicilio en CARLOS MARIA DELLA PAOLERA 297, PISO 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES del 09/05/2018, Reinscripta el 02/05/2023. EMBARGOS: Autos 16.444, caratulados: SAAVEDRA SEBASTIAN ANDRES EN J: 12.808 P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO P/MEDIDAS CAUTELARES, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, del 07/11/2022. Autos N°162.610, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: 161.892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL) SALA A", SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, del 13/02/2023. EMBARGO en los presentes obrados del 27/10/2023. BASE DEL REMATE \$ 7.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%), y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.. EXHIBICION: Día JUEVES 29/02/2024, Horario de: 17:00 a 18:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, sito en Barrio Rincón de Terrada, Manzana "E", casa 3, Luján de Cuyo, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillera:156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 26560 Importe: \$ 6480
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 01 de Marzo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N°35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 28 de Febrero del 2024, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo
26-28-29/02/2024 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 81.745 caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA. C/ LOPEZ PATRICIA ISSABEL P/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará día SIETE (7) DE MARZO DE 2024 a las ONCE HORAS, la que se realizara en los Estrados del Tribunal, calle Aristóbulo del Valle N° 138 de Rivadavia, Mendoza, con BASE DE \$ 1.500.000 y a viva voz, con un incremento entre posturas de \$ 50.000: Un inmueble ubicado en calle ALEJANDRO AGUADO SIN NUMERO, designado como Lote Fracción XXII, Distrito Ciudad, RIVADAVIA, MENDOZA, constante de una superficie de según título y plano de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, según plano N° 17.105, de propiedad de la demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción XXI en 25,00 metros; Sur: Fracción XXIII en 25,00 metros; Este: Calle Alejandro Aguado en 10,63 metros y Oeste: Fracción XXV en 10,63 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripta en el Registro Publico de la Propiedad a nombre de PATRICIA ISABEL LOPEZ,

Matricula SIRC N° 1000423.394, Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 10-19734-1; Municipalidad de Rivadavia: Padrón Territorial N° 0890P20, debe \$ 18.233; Avaluó Fiscal año 2023 \$ 69.269. Nomenclatura Catastral N° 100101011900001800008. GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario SA., como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear por \$ 644.989, escribana María de Atencio (363), esc. 312, fs. 4585 del 30-10-2015. Embargo estos autos por \$ 375.000. MEJORAS: Terreno libre de mejoras (baldío), cierre perimetral al norte y oeste los demás abierto, sin luz ni agua, vereda de tierra, calle asfaltada. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

Boleto N°: ATM_7970676 Importe: \$ 8550
22-26-28/02 01-05/03/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En

caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE Nº 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula Nº 2567, en Autos Nº 203.922, Caratulados "CAPARROS ELSA DOLORES C/ AMERICASA LTDA. P/ PROCESO DE CONSUMO", por orden del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, rematará a viva voz el día CINCO (05) de MARZO del 2024 a las once (11:00hs.), en la explanada del Poder Judicial, ubicado en Calle Emilio Civit Nº 250 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. el 100% de un inmueble a nombre de Americasa Ltda. S.R.L. ubicada sobre Av. Chacabuco al 1.600 aproximadamente, entre calle Segura y Av. Pasteu de la Ciudad de San Rafael Mza. (lote Baldío). LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: en 80,56 mts. con Av. Chacabuco e inicio Av. Pasteu y Facción "DXII"; Sur: 80,56 mts. con fracción "DIX" (IPV); Este: 20 mts. Con calle Segura; Oeste: 20 mts. con Fracción "DIX"; superficie del terreno 1.637,73 mts² : identificado como fracción "DX" INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón Nº 17/31428-7; Municipalidad padrón Nº 1112319, Exp. Municipal (loteo) 1254-A-89; Nomenclatura Catastra Nº 17-99-04-1300-349449-0000-8; Matrícula Nº 17/23.534; Plano de Mensura: 17/62998; Departamento General De Irrigación cta. Nº 4017- 1589; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: a Nombre de Americasa Ltda. S.R.L. SERVICIOS: Energía Eléctrica: posee en línea municipal; Gas Natural: posee en línea municipal, AYSAM (Agua Mendocina): Cta. N: 1260627155-000-2 en línea municipal sin conexión: DEUDAS: al 25/09/2023: Rentas \$ 10.745,54; Municipalidad \$57.756,00; Dto.Gral. De Irrigación \$ 198.012,70; Aysan (aguas Mendocinas) \$ 7.272,78; GRAVÁMENES: Embargo: Autos Nº 13-05778808-3(022051-203922) Caratulados "Caparros Elsa Dolores contra Americasa LTDA. SRL por Proceso de consumo:" MEJORAS: se trata de un terreno libre de construcción solamente posee urbanización (esquinas de rampa de cruce peatonal para discapacitados, cordones de hormigón y cunetas marcadas de tierra), alumbrado público y forestación, calle asfaltadas por Chacabuco, Segura y Pasteu, agua luz eléctrica y gas natural en línea municipal, la propiedad se encuentra nivelada: ESTADO OCUPACIONAL: al 25/09/ 2023 libre de ocupantes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. BASE DE VENTA: \$25.984.838,32 (pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con treinta y dos ctvs. con un incremento entre ofertas no menor de \$50.000 (pesos cincuenta mil). MODALIDAD DE LA SUBASTA: a viva voz, con base y al mejor postor; FORMA DEL PAGO DEL PRECIO Y COMISIÓN DEL MARTILLERO: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT); Prohibición: de compra en comisión (art. 268CPCCT); INFOMESE: Atento constancia en autos (Proceso de Consumo) al momento de confeccionar los edictos ordenados, hágase saber a los organismos que la actora goza de beneficio de litigar sin gastos, en virtud de lo normado por el (Art. 204 inc. I del CPCCT) EXIBICIÓN: día de exhibición

01/03/2024 de 18hs. A 20 hs. Previo contactarse con el Martillero actuante: INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez cel. 0260-154597987. San Rafael, Mendoza, 09 de Febrero de 2023.

S/Cargo

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en Autos N° CUIJ 13-06789104-4 (011901-1253834) caratulados "GONZALEZ MATIAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber a los acreedores que a fs. 199 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución (Art. 218 L.C.Q.) Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días.

C.A.D. N°: 26550 Importe: \$ 900

28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.937 caratulados: "TELLO OMAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OMAR DANIEL TELLO, con D.N.I. N° 27.342.346. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26545 Importe: \$ 9900

28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA hace saber que a fs. 877 de los autos CUIJ: 13-04253436-0 (011901-1251487) caratulados MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO y con fecha 05 de Febrero de 2024 resolvió disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L., CUIT N° 30-70948035-5, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7974912 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N° 13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)

C.A.D. N°: 26552 Importe: \$ 1080
28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ).

C.A.D. N°: 26553 Importe: \$ 2160
28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 189 de los autos CUIJ N° 13-07361077-4 (011902-4359276) caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Juventino Miguel González, DNI 39.081.208, CUIT 20-39081208-7. XIV. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadoro EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com Domicilio: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4239249 - 2615506307. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26555 Importe: \$ 6750
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)

C.A.D. N°: 26556 Importe: \$ 1080
28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96 de autos N° 13-05771947-2 caratulados: "TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. ..a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26561 Importe: \$ 9900
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 99 de autos N°13-07390541-3 caratulados: "ORTIZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Sr. JUAN DOMINGO ORTIZ, DNI 33.094.603, CUIL 20-33094603-3 con domicilio en Necochea 451, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciase a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. Y con fecha 20 de febrero de 2024 se

ordenó: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. IRMA ELISA SALINASDOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26562 Importe: \$ 13950
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 81 de autos N° 13-07360962-8 caratulados: "DIAZ GISEL YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GISEL YAMILA DÍAZ, DNI 31.854.533, CUIL 27-31854533-8 con domicilio en Echeverría 6580, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Y a fs. 81 se resolvió: Mendoza, 22 de Febrero de 2024.. a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO

ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26563 Importe: \$ 14400
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 99 autos N°13-07353108-4 caratulados: "LUFFI FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FACUNDO LUFFI, DNI 36.964.463, CUIL 20-36964463-8 con domicilio en Olazabal 150, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024 resolvió: a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26569 Importe: \$ 13500
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 13-07391523-0 ((011902-4359304)) caratulados "RABADAN S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 22/12/2023 de la firma "RABADAN S.A." CUIT N.º 30-71431961-9. Fecha de presentación en concurso 17/11/2023. Fechas Fijadas: ..."III.- Fijar el día 08 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 22 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE ABRIL DE 2024. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el

concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. IV.- Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. V.- Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED". Sindicatura designada: DEL FAVERO DIEGO HUGO, domicilio: Olascoaga N.º 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza; e-mail: diegodelfavero@hotmail.com; días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 am. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones); tel:02614230187/02616536424. Dra. Gloria E. Cortéz- Juez.

Boleto N°: ATM_7978728 Importe: \$ 11700
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/10/2022 la declaración de quiebra de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI M8.115.183, CUIL: 20-08115183-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el DIESISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 07/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA, DNI N° 92.300.386. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614197190/ 2614285728, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 26537 Importe: \$ 15300
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022604 caratulados "AGUILERA PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de PATRICIA VERONICA AGUILERA DNI N°23095637, CUIL: 27-23095637-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BUCCIARELLI MARCOS HERNAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615882940, mail: estudiobucciarelli@gmail.com

C.A.D. N°: 26540 Importe: \$ 14400
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022384 caratulados "GUERRA CANALES ALAN FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/10/2023 la declaración de quiebra de ALAN FRANCO GUERRA CANALES, DNI 44.309.867, CUIL: 20-44309867-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ;

habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26542 Importe: \$ 14850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022619 caratulados "GONZALEZ ULIARTE MARCOS SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de MARCOS SEBASTIÁN GONZALEZ ULIARTE DNI N°29974326, CUIL: 20-29974326-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 103... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ,

MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26544 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022618 caratulados "MIONI CARLOS ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de CARLOS ARMANDO MIONI DNI N°31287986, CUIL: 20-31287986-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 37...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIO RAUL IBAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614630605 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 26547 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.920 caratulados: "LUCERO ARENAS FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO GABRIEL LUCERO ARENAS, con D.N.I. N° 40.102.894. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26539 Importe: \$ 10350
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción en autos CUIJ: 13-07386920-4 (011901-1254566) caratulados LUCERO CINTIA VALERIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 27/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUCERO, CINTIA VALERIA, DNI 31.029.094, CUIL 27-31029094-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 10/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/06/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7975699 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07422263-8((011902-4359330)) caratulados "CASTILLO ANIBAL EDGARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de febrero de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, ANÍBAL EDGARDO; D.N.I. N° 23.624.346; C.U.I.L. N° 20-23624346-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/12/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7975709 Importe: \$ 4500
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06759196-2 caratulados: "PONCE DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 33.972.455. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 30/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes

de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HUGO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02614707134/02618029661. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26532 Importe: \$ 13050
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE AGUSTIN LARA, DNI N°29.148.466; CUIL N°20-29148466-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ELISA MONICA BONDER con dirección de correo electrónico: elisabonder@gmail.com Domicilio: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 2616046505. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26534 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06754951-6 caratulados: "CHANTA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHANTA JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.109.556. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 123 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 03/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26533 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 178 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIÉS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en

la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16/20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26535 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIGUEL BALLESTEROS con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colon N.º 430, Piso N.º 2, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26536 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, AUTOS N° 305.326, "FIGUEROA GUILLERMO DAVID C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHOS INMUEBLE Cadetes Chilenos N° 225, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, inscripto como 3° inscripción al asiento N° 6418, fs. 411, T°47 de Guaymallén, la siguiente resolución fs. 56: "MENDOZA, 01 de Julio de 2015.- ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Cadetes Chilenos N°225, Las Cañas, Gllen, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez"

Boleto N°: 07972943 Importe: \$ 3150
28/02 01-05-07-11/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ EN JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA en autos N°. 4670 caratulados "ASAMBLEA CRISTIANA C/ ABRAHAM ESTHER SERGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Uriburu 70, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza; constante de una superficie 1255,68 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1° inscripción al N° 4824, fs. 801, T° 24 de Santa Rosa, con Nomenclatura Catastral n° 11-02-01-0007-000021-0000-1; Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada

Boleto N°: ATM_7972268 Importe: \$ 2700
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.270, "SUAREZ ROBERTO ANDRES C/ VICTOR AUGUSTO SUAREZ; MARCOS ANTONIO SUAREZ; ROMINA SUAREZ - PAOLA EMILCE SUAREZ Y RICARDO ANTONIO SUÁREZ EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE RAFAEL RICARDO SUAREZ; JULIA ZUNILDA SUAREZ Y MARÍA OFELIA SUAREZ EN EL CARÁCTER DE HIJOS DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ; NIDIA PIZARRO, CESAR AMADOR PIZARRO, ESTER PIZARRO E ISABEL PIZARRO SUCESORES DE FELIZ AMÉLIDA SUAREZ HIJA PREMUERTA DEL DEMANDO JUAN A. SUAREZ; NORMA ISABEL SUAREZ Y MARIANA DEL CARMEN SUAREZ AMBAS EN EL CARÁCTER DE SUCESORAS DEL HIJO POSTMUERTO DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ; GUILLERMO TORRES, RICARDO GUILLERMO TORRES, VIOLETA NANCY TORRES Y FABIAN OSVALDO TORRES EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DE MARIANA OLIMPIA SUAREZ; ANDRES DONATO CALATAYUD, ANDRÉS DAVID CALATAYUD AMBOS EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA HIJA POSTMUERTA DEL DEMANDADO REOLINDA AGUSTINA SUAREZ; Y PATRICIA DEL VALLE FRIAS, ANA MARCIEL SUAREZ, CRISTIAN ALBERTO SUAREZ, JUAN CARLOS SUAREZ, JASEN ASHLON SUAREZ, BRIAN EZEQUIEL SUAREZ Y SANTIAGO NICOLÁS SUAREZ EN EL CARÁCTER DE HIJOS DE JUAN ALBERTO SUAREZ Y ESTE NIETO POSTMUERTO DE MARIANA OLIMPIA SUAREZ HIJA ESTA DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1000-520480- 0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 15144, Fs. 377 del T° 49- B, de Las Heras., UBICACIÓN: calle PUBLICA S/N, LA FUNDICION, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA SUPERFICIE: 20 ha 4.393,64 m2, PROPIETARIO: : SUAREZ JUAN ALBERTO Y/O SUS HEREDEROS. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ ROBERTO ANDRES. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7974913 Importe: \$ 10350
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42062 caratulados " RENOVALEZ

RAMIRO C/ WILLIAMS ELVIRA MARGARITA, DI GIAMBATISTA JORGE ENRIQUE, DI GIAMBATISTA NELLY ESTHER Y DI GIAMABTISTA EDUARDO ADOLFO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" , sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza , CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inbmueble de una superficie de 3.948 m y 68 dcm2, linda al NORTE en 18,38 mts con desagüe Bowen, Frente a Juan Emilio Stran, Sd 258,80 con lote UNO-B de Jose Digiambatista, al Nor-este en 343,00mts con desagüe BOWEN al Oeste en 244,90 mts con calle Publica 16 de Bowen, General Alvear , Mendoza, padrón rentas n° 18/16234-7, padron municipal 4822-1 nomenclatura catastral 18-01-04-0059-000011-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz a nombre de Newlida Maria UCELLI de Digiamabtista como 4º inscripcion al N 10.635 fs 123 del Tº 32 "C" de General Alvear MENDOZA para que comparezcan a jejrcerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajo apercibiemento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C.Y T.) Dr. LUCAS RIO ALLAIME .- Juez

Boleto N°: ATM_7970836 Importe: \$ 5400
23-26-28/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3 EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS, N° 316728 caratulados "BACHA JUAN CARLOS C/ BACHA OSCAR ANTONIO - BACHA IRIS ELIANA - PEREZ BACHA FRANCISCO ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia 1554 de Villa Marini de Godoy Cruz, provincia de Mendoza inscripta en dos títulos diferentes: a) Título I, inscripto en Folio Real bajo Matrícula N° 6894/05 Asiento A-1 y A-2 Nom. catastral 05-01-17-0022-000047-0000-7 con una superficie según plano de 1.189,63 mt2, padrón de Rentas 05- 41829-8 inscripta en Registro Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza a nombre de los Sres. ANTONIO BACHA, ROSA BACHA de PEREZ CHICO, ARGENTINA BACHA de VICENTE, JORGE BACHA, ALFONSO BACHA, VICTORIA BACHA de RODOMONTI, y BACHA JUAN CARLOS b) Título II, inscripto en Folio Real bajo Matrícula N°: 385460/5 Asiento A- 1 y A-2 Nom. catastral 05-01-17-0022-000048-0000- 1 con una superficie según plano de 315,68, padrón de rentas 05-41828- 0, inscripto en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza a nombre de los Sres ANTONIO BACHA, ROSA BACHA de PEREZ CHICO, ARGENTINA BACHA de VICENTE, JORGE BACHA, ALFONSO BACHA, VICTORIA BACHA de RODOMONTI, JOSE ROBERTO BACHA y JUAN CARLOS BACHA, ambas propiedades formando un solo cuerpo (ya que se encuentran contiguas y colindantes), con una superficie total de 1.442,46 mts A fs. 13 el Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Octubre de 2023... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Rivadavia 1554 de Villa Marini de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... PUBLICACIÓN: BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_7950589 Importe: \$ 10350
08-15-20-23-28/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), el siguiente proveído de fs. 21: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 19), declárase REBELDE al demandado, EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y de fs 22:

“Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal notifíquese a la demandada la declaración en rebeldía por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA. LAURA PALMADA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7964265 Importe: \$ 4500
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados “HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN” decreta: “De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y concs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2– Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)”.-

Boleto N°: ATM_7865041 Importe: \$ 4000
22-28/12 02-07-14-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

FUNDACIÓN SIMAS informa que en Acta n° 94 de fecha 13 de febrero de 2024, se decide renovar las autoridades del Consejo de Administración, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Diego Ariel Dalmaso, DNI 27.842.522 Tesorero: Vilma Lorena Avila, DNI 27.198.100 y Secretario: Felisa Adriana Andrada, DNI 11.846.643 desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_7977695 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 69142/2023-0, caratulados: “ETI POR RUARTES, NAARA ABIGAIL Y RUARTES YUTIEL

MATEO P/ -Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171, de la resolución recaída en autos: “Mendoza, 8 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Vanesa Andreina Ruartes, D.N.I. N.º: 38.476.171. Que por decreto de fecha 04/09/2023 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1770156/2023, la Policía de Mendoza informa que no cuentan con registros, y en actuación N.º 1773568/2023, la Cámara Nacional Electoral que el último domicilio registrado es Barrio Santa Teresita, manzana A, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Argentina. Que en actuación N.º 1849590/2023, de fecha 10/10/2023, informa comisaría judicial que habiendo intentado notificar a la Sra. Ruartes en el domicilio referido en el párrafo que antecede, obtiene resultado negativo. Que bajo actuación N.º 2041300/2023, de fecha 20/12/2023, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Vanesa Andreina Ruartes, D.N.I. N.º: 38.476.171, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 03/07/2023, párrafos 1º a 5º y 9º, y el auto de fecha 14/12/2023, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. Y “Mendoza, 3 de Julio de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsión de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que RUARTES NAARA ABIGAIL; DNI: 53.486.516 y RUARTES YUTIEL MATEO;DNI: 58.469.753 permanezcan bajo el cuidado y la responsabilidad de su tía materna, SRA. RUARTES MARIA ESTELA DNI: 24.115.152 y ANDRADA MARIA LOURDES DNI: 43.214.960, EN EL DOMICILIO Bº SANTA TERESITA M:A C:8- LAS HERAS- TEL: 2615912186/ 2616341874. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para la progenitora. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo.Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjueza de familia subrogante. Y “Mendoza, 14 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se inician estos autos con presentación del Dr. Franco Ignacio Molinier, en su carácter de Asesor Legal de ETI LAS HERAS, solicitando se expida este Tribunal respecto al control de legalidad de la medida de excepción que se adoptó en el caso de los niños Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes, los cuales quedaron bajo cuidado y responsabilidad de su tía materna Sra. María Estela Ruartes, en el domicilio sito en Barrio Santa Teresita, manzana A, casa 8, Las Heras. II.- Que el presente caso traído a resolver se encuentra dentro de la Medidas excepcionales contempladas en el Art. 39 de la Ley 26.061 que textualmente expresa “son aquellas que se adopten cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en este medio.” Estableciendo asimismo en el último párrafo “Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.” Respecto a estas medidas, expresa la Doctrina que “La naturaleza de las medidas excepcionales se configura con la limitación temporal, en donde rige el concepto que lo distinto a lo normal no puede ser permanente y que su fin último es posibilitar que, con la adopción de esta clase de medidas, se puede regresar a la normalidad. Por este motivo, sólo pueden prolongarse siempre y cuando persistan las causas (excepcionales) que las originaron.”(Andrés Gil Domínguez y otros, Ley de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes. EDIAR. Pág. 570/572.).- Establece el Art. 40 último párrafo de la Ley 26.061 “Que la autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los

derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de 72 horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes” Que en consecuencia, corresponde merituar los elementos probatorios reunidos a los fines de resolver el presente control de legalidad. Que en fecha 25 de Septiembre de 2023, se celebra audiencia con los niños Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes, en presencia de la Suscripta y la Sra. Co Asesora de la Novena Asesoría de NNYA. Que no se puede llevar a cabo audiencia con la Sra. Vanesa Andreína Ruartes, atento a que se desconoce el paradero de la misma, por lo que se ha oficiado a Secretaría Electoral y Policía de la Provincia de Mendoza, con resultados negativos (decreto de fecha 4 de Setiembre de 2023). Que se fija fecha de audiencia con la progenitora para el día 11 de octubre de 2023, pero que obra constancia de fracaso de la misma, por no haber sido ubicada en el domicilio informado por Policía de Mendoza. Que para fecha 17 de Octubre de 2023, dictamina el Ministerio Pupilar y en su parte pertinente expresa: “ - En consecuencia, teniendo en cuenta constancias de autos y motivos de fracaso de la audiencia, a fin de regularizar la situación de mis representados, estimo que Usía puede hacer lugar al control de legalidad solicitado, estableciendo un plazo o tiempo de duración a la misma, , la que en ningún caso podrá exceder los noventa días de duración, haciendo saber al organismo interviniente que deberá acompañar informes de evolución y seguimiento mensuales, bajo apercibimiento, en caso de corresponder, de no hacer lugar a la prórroga de la medida por parte de quien suscribe. “Que en virtud de lo actuado en autos y teniendo en cuenta el interés superior de los niños causantes, entiende la suscripta que la medida de excepción encuadra en las disposiciones legales establecidas por la ley 26061 y CDN. Por lo expuesto y conforme las disposiciones de los Arts. 30, 40, 41 y conc. de la ley 26.061, Decreto 415/06 PEN y la CDN, Arts. 102, 105, 106 y cc. del CPFyVF RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hágase saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- V.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- VI.- Fecho, de la información sumaria rendida y habiéndose recibido los informes de Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, dese vista al Ministerio Fiscal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS”. Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS.

S/Cargo

28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de SEGURA, EDUARDO ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1284710. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7977885 Importe: \$ 900

28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN en Autos N° 791/2010, caratulados: “YASSUFF SILVIA Y CLAUDIO FABIÁN ASTORGA P/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD”, notifica a Daniela Videla DNI. N° 32.840.552, y a Luis Horacio Sosa DNI N° 30143849, personas de ignorado domicilio, que en su fecha y parte pertinente el tribunal proveyó:

“San Rafael, 30 de Noviembre de 2023 AUTOS, VISTOS: Estos Autos N° 791/2010, caratulados: “YASSUFF SILVIA Y CLAUDIO FABIÁN ASTORGA P/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD” y CONSIDERANDO: Que se presenten Silvia Yassuff y Claudio Astorga solicitando la guarda de los menores Máximo Emiliano Gramajo y Lucila Yasmín Videla, ambos hijos de Daniela Videla, Máximo de Rafael Gramajo y Lucila de Luis Horacio Sosa. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar a los demandados (Daniela Videla y Luis Horacio Sosa) en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto de notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos. RESUELVO: i.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarara de ignorado domicilio a Daniela Videla DNI N° 32.840.552, y a Luis Horacio Sosa DNI N° 30.143.849 a los términos y con los efectos de los arts. 69y 72 del C.P.C.C Y T. II.- Notifíquesele la presente resolución por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario “LOS ANDES” y en el “BOLETÍN OFICIAL”, con intervalos de DOS DÍAS.- (Art. 69 y 72 del C.P.C.) NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM_7978450 Importe: \$ 4590
28/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-04159506- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CÍTESE al AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455 a la audiencia que se desarrollará día Viernes 08 de marzo de 2024 a las 11:00hs a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo y Almirante Brown de Tunuyán. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, mediante Resolución N° 976/2023, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que para fecha 21/12/2022, se toma conocimiento por la división de Sanidad Policial que el efectivo policial identificado como AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455, quien haciendo uso de licencia por razones particulares por un año sin goce de haberes desde fecha 01/06/2022 a 31/05/2023, a quien para fecha 17/05/2023 con la comisión de personal policial, se procedió a comparecer a el domicilio de Monsalve donde personal policial es atendido por su progenitora Robledo González Silvia quien manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en Portugal. Conforme informe de Migraciones el mismo no a retornado a la Argentina, figurando únicamente su salida del país el 08-06-2022 20:05:44". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto nmonsalve.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. Y por Resolución 976/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en orden 03 acta de entrega de elementos provistos, orden 04 corte de haberes; orden 05 res 2088-s; orden 07 certificado de servicio; orden 09 citación de efectivo policial Monsalve donde en el domicilio particular del efectivo se es atendido por la progenitora que aduce que su hijo se encuentra en Portugal, ante ellos y la no presentación al finalizar su licencia por razones particulares se inicia el expediente administrativo por posible abandono de servicio; Orden 26, consta decreto modalidad de Información Sumaria; orden 30 avoque; orden 31 legajo digital; orden 33, se notifica al efectivo

Monsalve, del Art. 147 de la Ley 6722/99; orden 35 informe del Recursos Humanos y capacitación del Ministerio de Seguridad; orden N° 37 a 42 obra informe de Migraciones; orden 43 sugerencia de modalidad Sumario Administrativo; orden 57 Resol. 976/2023; orden 58 constancias pase a pasiva; orden 62 avoque sumario; orden 63 comunicación inicio formal sumario; orden 64 comunicación Inhibición; orden 66 comunicaciones Ministeriales. Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado expediente, como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación del escrito o pruebas de descargo al correo Institucional valledeucoigs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.-FDO. OSVALDO FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. FEDERICO ACOSTA SECRETARIO DE ACTUACION. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD./

S/Cargo

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.826 caratulados "COCUZZA JOSE - COCUZZA CARMEN TERESITA Y COCUZZA MIRIAM NORMA C/ ALFARO JESUS ANITA - COCUZZA ALFARO MARIO ANTONIO - COCUZZA ALFARO JOSE SALVADOR - COCUZZA ALFARO LUIS CARMELO - COCUZZA ALFARO MIGUEL ANGEL Y COCUZZA ALFARO DANIEL DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. JOSÉ SALVADOR COCUZZA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. VISTOS... RESULTA...RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de condominio en partes iguales a favor de los Sres. JOSÉ COCUZZA (hoy fallecido), CARMENTERESITA COCUZZA y MIRIAM NORMA COCUZZA (ambas por su propio derecho y en su calidad de herederas del Sr. JOSÉ COCUZZA), sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Patricias Argentinas n° 464 Ciudad de Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al n° 4099, fs. 161 del Tomo 65-E Departamento de Maipú, a nombre del Sr. Salvador Cocuzza, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 24 de Septiembre de 1972. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 apartado I del C.P.C.) III.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribise en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribise en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. IV.- Desestimar la demanda reconventional intentada por los demandados Sres. LUIS CARMELO COCUZZA y MIGUEL ÁNGEL COCUZZA ALFARO, con costas a cargo de los reconvinientes, en su condición de perdidosos (arts.35 y 36 apartado I del C.P.C.). V.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos de juicio suficientes para practicarla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, por EDICTOS (art. 69 del CPCCT) y a las Sras. Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu-Juez" PUBLIQUESE POR UN DÍA (1) EN BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Belgrano Patricias Argentinas n° 464 Ciudad de Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al n° 4099, fs. 161 del Tomo 65-E Departamento de Maipú. Titular Registral: Sr. Salvador Cocuzza M. 3314682

Boleto N°: ATM_7980658 Importe: \$ 2250

28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO en los autos N° 254.868, caratulados: OLGUIN HECTOR FELIX C/ ARGENTINA HERMINIA LIZARDO VIUDA DE GARCÍA, RAÚL

EDUARDO GARCÍA, JUAN CARLOS GARCÍA, NORBERTO VALENTÍN GARCÍA Y VALENTINA NORMA GARCÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a DANIEL GUILLERMO GARCÍA con DNI 26.041.394, declarado como persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones dictadas en autos: Fs. 46: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a DANIEL GUILLERMO GARCÍA con D.N.I. N° 26.041.394, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 20 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Fs. 20: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito demanda y modificaciones: De la demanda incoada y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM_7980663 Importe: \$ 2970
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 414.965 CARATULADOS "SANDES ESTELA ANDREA C/ RIVERO CHIRINO EDUARDO ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y notificar al sr Eduardo Ariel Rivero Chirino, D.N.I. N° 34.916.910 ,persona de ignorado domicilio, lo siguiente:a fs 2:Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Téngase al Dr. Federico Llaver por presentado, parte y domiciliado por la Sra. Estela Andrea Sandes, con personería acreditada a mérito a escrito ratificatorio que acompaña.- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la DEMANDADA con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Eduardo Ariel Rivero Chirino sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 2, según constancias de fs. 125/142 y 149/164 del expediente digital, informes de la Policía de Mendoza (PDF165) y Secretaría Electoral (PDF 169), habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 13/12/2023 (fs. 171 del expediente digital), y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C. y T., es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Eduardo Ariel Rivero Chirino, D.N.I. N° 34.916.910 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7980666 Importe: \$ 6480
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 317.060 CARATULADOS "VILLEGAS RODRIGO ALEJANDRO C/ ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR Y HERRERA SILVIA MARGARITA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar al sr ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR- D.N.I. 41.191.552,persona de ignorado domicilio, lo siguiente:a fs 2:Mendoza, 22 de

diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.Mendoza, 18 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. FEDERICO LLAVER, abogado del foro, Mat. 9631, por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación del SR. RODRIGO ALEJANDRO VILLEGAS, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a "SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.FDO: DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZA.

Boleto N°: ATM_7980675 Importe: \$ 6750
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 310848 CARATULA: "SANCHEZ SANCHEZ VERONICA CECILIA C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE OLAVARRIA N° 1609, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).NOTIFÍQUESE." y "Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar que el demandado LUIS RODRIGUEZ TORRES es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes conjuntamente con el decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez- Conjuez

Boleto N°: ATM_7980679 Importe: \$ 4050
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO, Expte. N°307472 caratulados "ARBOLEDA CAROLINA NATALIA P/SI Y CORTEZ ARIEL GONZALO P/S.H.M. CORTEZ AROLEDA BASTIAN YAHIR C/CORREA JUAN MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", resolvió a fs. resolvió: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I- Declarar a JUAN MANUEL CORREA, PERSONA DE IGNORADO

DOMICILIO (ART. 69 Y ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C.YT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE...AD DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez".Y a fs. resolvió: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS S.A para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo dispuesto por Acordada N°28.608, hágase saber a las partes que previo a la fijación de audiencia preliminar deberá acompañar la prueba instrumental ofrecida (historia clínica y expte penal), siendo dicho trámite a cargo del presentante.- Oficiése electrónicamente por el tribunal A LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE, requiriendo la remisión de los autos N°remita las actuaciones viales N°1212/198 ofrecidos como AEV. Se remite oficio.- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Acompañese cédula y traslado en formato papel para notificar los que deberán depositarse en el tribunal en un espacio habilitado para tal fin. Oportunamente dése intervención a la Sra. Asesora de Menores.- EGC DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez". Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_7977835 Importe: \$ 7290
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 87981/2023 caratulados "CHOQUE, VERONICA ELIZABETH C/ CHOQUE, ARTURO PASTOR P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 5 de Febrero de 2024... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar:.- a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO que fuera solicitado por la Sra. Verónica Elizabeth Choque, a efectos que se disponga su nombre como: "VERÓNICA ELIZABETH CAMPOS", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Fdo: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia.

Boleto N°: ATM_7977837 Importe: \$ 1440
28/02 27/03/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.922 caratulados "ANGULO MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE JACINTO RODOLFO ANGULO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de diciembre de 2023...Y VISTOS... RESULTA...RESUELVO: 1° Admitir la demanda promovida por MIGUEL ANGEL ANGULO y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos N° 3418/3436, Guaymallén, Mendoza; con superficie según mensura de 397,53 m2, padrón de Rentas nro. 04-52541-6, Padrón Municipal nro. 50581, nomenclatura catastral nro. 04-04-03- 0004-000058-0000-0, parte del inmueble registrado en Folio Real Matricula 46430/04, Asiento A-1 de Guaymallén en el Registro de la Propiedad. Firme que quede la presente, obrados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM y las

deudas existentes con relación al inmueble, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de los actores. 2° Imponer las costas por su orden. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3° Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. ROSANA ALICIA MORETTI JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Mathus Hoyos 3436, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7980740 Importe: \$ 5850
28/02 01-05-07-11/03/2024 (5 Pub.)

(*)
GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLEN en autos N.º 28517/2023 (13-07406823-9) "RODRIGUEZ, FELISA ELENA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Proveyendo demanda: .Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por FELISA ELENA RODRIGUEZ, DNI 20.972.500. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. G. Cecilia Nieves Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLEN

S/Cargo
28/02 06/03/2024 (2 Pub.)

(*)
JUZGADO DE FAMILIA SAN CARLOS Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., Notifica a la Sra. IVANA GABRIELA GÓMEZ, DNI N°29.481.42 la resolución dictada en los autos N° 20667/2023 CUIJ (13-07267784-0) caratulados "QUINTEROS, DARIO HUMBERTO C/ GOMEZ, IVANA GABRIELA P/ Divorcio unilateral" la que en fecha y parte pertinente resuelve: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024 .Y VISTOS:... ; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Darío Humberto Quinteros, DNI N° 30.545.858 y Sra. Ivana Gabriela Gómez, DNI N° 29.481.425, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01 de Mayo del año 2012 (Art. 480 CCyCN). III.- Omitir la regulación de honorarios, por haberse tramitado por intermedio de la Defensoría Civil de Tunuyán. IV.- Notificar la presente a la Sra. Ivana Gabriela Gómez, mediante publicación edictal. Acompañé edictos para su control y firma. V.- Firme la presente, oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 108, Lib. Reg. 9128, Año 2011, de la oficina denominada San Carlos, Del Departamento de San Carlos, Mendoza. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE Fdo: Dra. Mariela Verónica CANO BALTOLINA - Juez.

S/Cargo
28/02 11/03/2024 (2 Pub.)

(*)
"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Lidia ROPAR, Argentina, D.N.I. N° 4.864.991, nacida el día 06/02/1945; 78 años, con domicilio en B° UNIMEV Monoblock T2, piso 2, Dpto. C de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-127.272/23 de la Oficina Fiscal N° 18 y Legajo N° 644/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber a la Sra. YAMILA VALERIA FERNANDEZ que en los autos N° 71535/23 caratulados "ETI SAN MARTÍN POR LOS NNA FERNANDEZ SALVADOR; SANTINO; TEO; CIRO e ISABELLA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE EXCEPCION", en fecha 27 de febrero de 2024 mediante actuación N° 2161559 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024 AUTOS y VISTOS: Los presentes intitulados, de los que surgen los sucesivos informes de domicilio de la progenitora de los niños causantes, requeridos al Departamento de Análisis Criminal y a la Secretaría Electoral, y dado el historial de inestabilidad residencial (desde 2022) de la Sra. Fernández se desprende que los datos proveídos no son actuales para cursar una notificación y dilatar el avance del proceso de adoptabilidad. Asimismo, frente a los últimos fracasos de intentos telefónicos y la actitud poco colaborativa de la Sra. Fernández con el presente proceso, y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal, en pos del interés superior de los niños a recuperar su derecho a vivir en familia; RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.T., y en consecuencia téngase a la Sra. Yamila Valeria Fernández DNI 34.249.585, por declarada persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.).- II. Ordenar se publique edictalmente a la progenitora la sentencia recaída de 19 de febrero de 2024, la que textualmente expresa: "San Martín, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. Declarar la situación de adoptabilidad de Santino Maximiliano Fernández D.N.I.N°: 52.521.029, Teo Valentín Fernández D.N.I.N°: 54.176.560, Ciro Ezequiel Fernández D.N.I.N°: 56.472.751, Isabella Fernández, D.N.I.N°: 57.616.557 y Salvador Fernández D.N.I.N°: 59.466.264, por lo considerado. II. Notifíquese a la progenitora por medios telemáticos (Whatsapp denunciado en autos), ante la ausencia de domicilio real actual. III. Notifíquese electrónicamente al ETI SAN MARTIN y a la DCA, y remítase a la Asesoría. IV. Requierase al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretense/adoptante/s idóneos de los legajos respectivos, dentro de diez (10) días de su notificación (art. 193 del CPFVF). Notifíquese electrónicamente.- REGÍSTRESE. CÚMPLASE. FDO.. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar." III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín" Link edictos con firma digital: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EGQCM27163>

S/Cargo

28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROQUE NAZARIO GONZALEZ, fallecido el 24/09/2022 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 42, nicho: 496; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964541 Importe: \$ 810

27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE PASTOR CORREA, fallecido el 07/02/1988, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19.P.B., nicho: 397, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964611-1 Importe: \$ 810

27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PIEDAD LIBRADA EXPOSITO, fallecida el 26/02/1994 de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 1º, nicho 1252;, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7972285 Importe: \$ 810
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de CANGIALOSI, SALVADOR y CANGIALOSI ANTONIA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio Los Andes Memorial, los que se encuentran en Pileta n° 873 - Cuadro n° 01 – Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE-2217-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7976691 Importe: \$ 1800
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 316563 CARATULADOS “CUOGHI MARIA MICAELA C/ RODRIGUEZ PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al Sr. PATRICIA RODRIGUEZ, DNI N° 21.877.238, demandado de ignorado domicilio, el Juzgado proveyó: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a PATRICIA RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD” También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: Mendoza, 28 de Junio de 2023. “Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Ofíciense por el interesado solicitando el expediente penal y la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_7970779 Importe: \$ 7290
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

A Herederos de ORELLANO DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1215868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7979339 Importe: \$ 900
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 17.805, caratulados "TORREJON MARIA DEL PILAR C/ QUIROZ LUCIO RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal resolvió notificar a LUCIO

RODRIGO QUIROZ D.N.I. 31.124.820 según lo resuelto a fs. 15: Mendoza, 04 de mayo de 2023. Téngase presente el oficio acompañado. Téngase presente beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17804. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. En auto de fs. 34 el Tribunal resolvió: "1)- Declarar que el Sr. LUCIO RODRIGO QUIROZ DNI 31.124.820 es de ignorado domicilio. 2)-Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3)- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-".

Boleto N°: ATM_7975664 Importe: \$ 4320
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Hace saber al demandado Pereyra, Ramón Bruno y/o presuntos y/o posibles herederos lo ordenado a fs. 11 de los Autos 303097 caratulados RUBIO RAMON LUIS FELIPE C/ PEREYRA RAMON BRUNO Y SAROME ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)NOTIFÍQUESE... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez." y lo ordenado a en fecha 31 de julio de 2023: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, herederos del Sr. ALEJO SAROMÉ como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 11 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7974431 Importe: \$ 3780
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N.º 1, Ciudad, Mendoza. Dr. Pablo D. Bittar, autos N° 13-06877707-5((012051-272732)), caratulados "RETA JOHANA BEATRIZ C/ AMARFIL DIEGO FERNANDO - BAZAN GUILLERMO AGUSTIN Y SOLORZA HERNAN RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a Sr. Solorza Hernán Rodrigo, D.N.I. 39533669, de ignorado domicilio, que el Juzgado a Fs 30 proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Solorza Hernán Rodrigo, con D.N.I. 39533669 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III (...). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ". A Fs 2 el tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Fdo. DRA. MARÍA PAULA CULOTTA. CONJUEZ."

Boleto N°: ATM_7974434 Importe: \$ 3510

23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

El JUEZ del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 303480, caratulados "OYARZABALCARINA MABEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ELISA OLGA DEBANDI; HEREDEROS DE MARIA ISABEL DEBANDI DE OYARZABAL Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. JUAN AGUSTÍN OYARZABAL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con referencia al inmueble que se pretende sucaquir sito en calle Monseñor Benavente N° 6.036, Barrio Santa Ana, Capilladel Rosario, Guaymallén, inscripto al N° 20.604, fs. 990, T°98"B", notifica a HEREDEROS INCIERTOS de la Sra. ELSA OLGA DEBANDI, DNI N°1.727.571 que a 19 se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,209 y conc. CPCCYT). SC DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez". A fs.100 resolvió " MENDOZA, 01 de junio de 2022. Proveyendo el IDENTIFICADOR PTNMH242052 Téngase presente lo expuesto. En base a lo manifestado y demás constancias de autos, téngase por modificada la demanda contra los presuntos herederos de la Sra. ELISA OLGA DEBANDI; contra los herederos declarados de la Sra. MARIA ISABEL DEBANDI DE OYARZABAL: LUIS FABIÁN OYARZABAL, CLAUDIA PATRICIA OYARZABAL, RODOLFO MARCELO OYARZABAL y ALBERTO GUSTAVO OYARZABAL y a los presuntos herederos del Sr. JUAN AGUSTÍN OYARZABAL (cónyuge de la Sra. María Isabel Debandi) debiendo denunciar en autos los domicilios de los herederos a los fines de su notificación. Téngase presente la instrumental acompañada en base a la modificación de la demanda (...) MARQUEZ MOROSINI Silvana Erica". Asimismo, a fs. 124 se proveyó: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos de la Sra. ELSA OLGA DEBANDI como personas inciertas. M (art. 69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_7974447 Importe: \$ 5940
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja 10. CUIJ: 13-05765478-8(022651-2141)). LEAL PICALLO MARINA C/ CHITADINO ENRIQUE Y ARENAS CARMEN EVANGELISTA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE COMODATO. NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación. SAN RAFAEL, Mza., 19 de Febrero de 2.024.: " Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, *bajo responsabilidad de la parte actora*, EMPLÁZASE a la Sra. Carmen Evangelista ARENAS, D.N.I. N° 14.270.576, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar). Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT)". Firmado DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. Juez.

Boleto N°: ATM_7974451- Importe: \$ 2700
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

Dra. María Emilia Funes, Jueza de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Jaliff. Notificar a LUCERO, RUBEN ANGEL, DNI 20.525.226. de ignorado domicilio, demandada en autos n° 164.326 "SANDOVAL, PABLO ALEJANDRO C/ BARBDT SAS Y OTS. P/ DESPIDO" donde a fs. 24 se resuelve: "1) Tener al codemandado Sr. LUCERO RUBEN ANGEL, como persona de domicilio desconocido, bajo

responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 03, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 CPCCYT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Maria Emilia Funes. Juez de Cámara” y a fs. 3: “ De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y domicilio electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese . Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a los siguientes links/QR: – <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZUPEZ11518> – <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/PITTT11518>” De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. María Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL.”

S/Cargo

23-28/02 04-07-12/03/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. BALDEARENA, fallecido el 07/12/2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 14, nicho: 152; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964404 Importe: \$ 810

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín. Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido N.BALDEARENA, fallecido el 22/04/2002, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio),de galería: 14, nicho:152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964415 Importe: \$ 810

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Que conforme a lo ordenado a fs 19 de los autos Nro. 3717, Caratulados: “IGARRETA JULIANA C/ COMIS NICOLO CORNELIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Se cita al Sr. COMIS NICOLO CORNELIO a hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN.

Boleto N°: ATM_7875274 Importe: \$ 960

28/12 29/01 28/02 28/03 29/04 28/05/2024 (6 Pub.)

A Herederos de IRAZABAL, ALFREDO MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1187443. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7976242 Importe: \$ 900

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

CITA Y NOTIFICA A a la SRA. EVELINA DOMIZI DNI 29.112.583 persona de domicilio ignorado., lo que el tribunal decreto A fs. 2 el Tribunal proveyó: "Téngase al Dr. LUIS CORREAS, por la Sra. Ana Laura Castell por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... De la demanda interpuesta traslado a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 206 y concordantes del C.P.C.C. y T. Ley n° 9001)...-LINK DE TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MHBLG11455> Firmado Dra. Maria Paula Calafell Jueza. A fs. 43 se proveyó: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO: IDeclarar a la SRA. EVELINA DOMIZI DNI 29.112.583 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. Maria Paula Calafell Jueza.

Boleto N°: ATM_7964977 Importe: \$ 4320
23-26-28/02/2024 (3 Pub.)

DRA. LINA ELENA PASERO, Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO de la Primera Circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°17.556 "GARCIA BORREGO NELSON MARCELO C/ SORIA MIGUEL ANTONIO - MEDINA SERGIO WALTER Y LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO DNI N°11.706.851, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VIEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023... 1) Declarar al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO DNI N°11.706.851 de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.24 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo." Fdo.- Dra. Lina Elena Pasero. Juez. - "foja: 24, Mendoza, 09 de junio de 2023. Proveyendo identificador: AVZRO3031. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con más TRES DÍAS en razón de la distancia con el Tribunal con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21,74,75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE" Fdo.- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM_7964981 Importe: \$ 3780
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN- AUTOS N° 21224/2023 DIAZ, GABRIELA SOLEDAD C/ GARRO, JOSEPH RAUL P/ DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Proveyendo actuaciones N° 404011 y 1584916: Téngase a la actora, SRA. GABRIELA SOLEDAD, DNI 25.019.289, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 10553, astridarav@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Atento a lo expuesto, en forma previa, ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de

Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr. JOSEPH RAÚL GARRO, con DNI N° 92.57.598, obre en sus registros. OFÍCIESE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CUMPLASE. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N°2 Guaymallén.- Mendoza, 15 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Dra. Astrid Villegas Moyano (mn 10533) por la actora, Sra. Gabriela S. Díaz, e interpone demanda de divorcio vincular contra el Sr. Joseph Raúl Garro D.N.I. 92.575.598, y a los fines de su notificación, solicita se practique INFORMACIÓN SUMARIA DE IGNORADO DOMICILIO respecto del demandado. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos, con resultado negativo en ambos casos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 23/11/23 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Joseph Raúl Garro (D.N.I. 92.575.598), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13 de Septiembre de 2023, a Joseph Raúl Garro (D.N.I. 92.575.598) en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE.NOTIFÍQUESE. Mr Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM_7968034 Importe: \$ 8640
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06955171-2 (012054- 413100) caratulados "GAVASCI LUIS SEBASTIAN Y BENDINI ALFREDO DANIEL C/ UNCAL ELENA MARIA DE LA CANDELARIA - PITARO JORGE ALBERTO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS". Cita y Notifica al Sr. PATRICIO MARTÍN PITARO UNCAL, DNI N° 36.344.555 persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a Fs. 3: Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase a los Dres. LUIS SEBASTIAN GAVASCI y ALFREDO DANIEL BENDINI, por presentados y domiciliados. II.- Mandar seguir la ejecución adelante contra ELENA MARIA DE LA CANDELARIA UNCAL, JORGE ALBERTO PITARO, ELENA MARIA PITARO UNCAL y PATRICIO MARTIN PITARO UNCAL, hasta tanto los ejecutantes, se hagan íntegro pago de los honorarios reclamados, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$97.790,00), con más IVA e intereses correspondientes, hasta la fecha de su efectivo pago.- III.- Cítase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo: LM. Fs. 36: Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. PATRICIO MARTÍN PITARO UNCAL, DNI N° 36.344.555. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y la resolución dictada a fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE -NOTIFÍQUESE. Fdo: Urrutia, Mariano Gabriel-Juez.

Boleto N°: ATM_7969422 Importe: \$ 4860
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

Dr. Avecilla Fernando, titular del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA a los Señores CANTALOUBE, HERNAN FEDERICO, Documento 24.018.051, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 261.332, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CANTALOUBE HERNAN FEDERICO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 230322 de autos el Juzgado proveyó: "

Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese al demandado Sr CANTALOUBE HERNAN FEDERICO (DNI 24.018.051) para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado comparezca a este 8vo Juzgado de Paz Letrado (1CJ) (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 horas) y reconozca como suya la firma de la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparece injustificadamente o compareciendo no contestare en forma categórica, se tendrá por reconocida su firma MCSC."Y a fs.230919 el juzgado proveyo: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2023.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado, a sus efectos. MCSC."Y a fs. 231213 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 12 de Diciembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Hernán Federico Cantaloube II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Hernán Federico Cantaloube D.N.I. N 24.018.051 IV.-Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 230322 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE.- MCSC. Y a fs. 232812 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Modificar el punto IV del resolutive dictado a fs. 231213 quedando redactado de la siguiente manera: "IV-Ordenar se notifique a la demandada la citación a reconocer firma ordenada a fs. 230322 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)" permaneciendo inalterado el resto del auto. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en forma conjunta con el auto de fs. 231213.- MCSC."

Boleto N°: ATM_7968066 Importe: \$ 7290
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICA AUTOS, en autos N° 307669/ (13-05440550-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA CARATULADOS AZAR ESTEBAN RAMON C/ ORTEGA EDGARDO RAMON P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Se notifica al demandado EDGARDO RAMÓN ORTEGA, DNI N°24460152 la sentencia de fs. 40: "SENTENCIA: Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. XXX y; CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. EDGARDO RAMÓN ORTEGA, DNI N° 24460152 mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06 94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. EDGARDO RAMÓN ORTEGA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC." Firmado. MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA . DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ. Asimismo, a fs 41 el tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que se

presenta la Dra Laura González y Dra. Alejandra Pinavaria y solicitan se subsane el auto de fs 40 en el párrafo de Vistos que se transcribe a continuación: “Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. XXX ;” en el que se omitió la fs, siendo importante para la publicación de edictos, por lo que, conforme lo dispuesto por el art. 46 del CPCCT solicitan se subsane el mismo; Que asiste razón a las presentantes por lo que en virtud de lo dispuesto por el art. 46 CPCCT.; RESUELVO: I. Corregir la omisión incurrida en el sentido de consignar el número de fs. 40. Quedando redactado el párrafo de VISTOS: de la siguiente manera: “Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. 40” CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. EGC. FIRMADO: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ.

Boleto N°: ATM_7970727 Importe: \$ 8910
23-26-28/02/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a notificar al EX - Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL D.N.I. 26936654 de lo dispuesto por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución N° 101-SyJ de fecha 16 de ENERO de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-04383190-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y sus acumulados, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto por el art. 8 inc. a), e) y l) sin perjuicio que corresponda la aplicación del Art. 11 de la Ley N° 7493; Que las actuaciones se inician con oficio obrante en orden 02, de la Primer Fiscalía de Instrucción, Unidad Fiscal Violencia de Genero de la Segunda Circunscripción Judicial, dirigiendo al director del Complejo Penitenciario V Penitenciaria y Cárcel de Detenidos de San Rafael, en el marco de lo ordenado en los Autos N° P-38795/22, caratulados “FC. CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD”, a los fines de poner en conocimiento que en la mencionada causa se encuentra imputado el Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, y se ha solicitado se fije fecha de audiencia de acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial; Que en orden 25, obra Oficio Judicial dirigido a la Inspección General de Seguridad, originado, expediente N° P-38.795/22, caratulados: “FC. c/ CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD”, tramitado por la Unidad fiscal de Violencia de Genero y delitos contra la Integridad Sexual de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Fiscalía de Instrucción N° 1, informando que esa fiscalía se instruye causa la cual se encuentra con solicitud de Audiencia de Acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza, habiéndose originado la misma con la denuncia efectuada por la Sra. PAULA MELINA ARREDONDO SOSA P/ su hija Jorgelina Milagros Carrión Arredondo. En razón de lo expuesto se le recepción declaración imputación formal para fecha 15/06/2022 (artículo 271 del Código Procesal Penal), al ciudadano CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL y se labro acta de mantenimiento de la libertad bajo caución juratoria, siendo asistido por la Tercera Defensoría Oficial con domicilio legal en los estrados de tribunales; Que en orden 26, obra compulsas judiciales parte uno de los Autos N° P-38.795/22. En paginas 01/03 obra acta de procedimiento y croquis; en pag. 09 obra acta de declaración testimonial; en pags. 11/14 obra cedula de notificacion, en pags. 15/16 obra acta denuncia; en pags. 27, obra informe preventivo Nota N° 454/22 de Comisaría 60°, en Av. Desobediencia a una orden judicial; en pag. 31, obran medidas de protección, consta que el ciudadano Juan Manuel CARRION fue notificado para fecha 07/03/22 de la prohibición de acercamiento; en Pags. 35/39, se agrega sentencia N° 3228 de fecha 25/03/22, juicio abreviado en los Autos P-20335/22; Que en orden 27 obra compulsas judiciales parte dos de los autos N° P-38.795/22. En pag. 41, obran antecedentes penales; en pag. 01/03 obra resolución del juzgado de familia dictada en los Autos N° 21264/2022; en pag. 09/10 obra notificación en forma personal de Juan Manuel Carrión para fecha 05/04/22, pa. 11/18, obra suceso; en pag. 27/29, obra acta de imputación formal a Juan Manuel Carrión, para fecha 15/06/22, por el delito de “DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL”; en pag. 63/65, obra a solicitud de Audiencia de Acusación; Que en orden

28/29, obra decreto de descargo y constancia de notificación; Que en orden 41 se agrega Resolución N° 51/2023 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordeno INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de la I.G.S, el funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, DNI N° 26.936.654, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 8 incs. a, e) y l); sin perjuicio que corresponda la aplicación del art. 11° de la Ley N° 7493; Que en orden 46 obra citación a audiencia indagatoria el día 26/01/2023, en orden 47 obra constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL. Asimismo, en orden 48 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 50 se adjunta citación a audiencia indagatoria el día 06/02/2023 y en orden 47 se acompaña constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL a la audiencia mencionada. Asimismo, en orden 51 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 52 obra citación a audiencia indagatoria el día 07/02/2023; Que en orden 53 obra declaración indagatoria al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en 61/62, obra decreto de clausura y constancia de notificación, que al no haberse decepcionado escrito alguno por parte del sumariado, sin otra medida que llevar a la práctica, se procede a pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, de conformidad a los artículos 75/76 de la Ley N° 7493; Que en orden 68 se agrega dictamen de la I.G.S., advirtiendo que la sanción sugerida en orden 63 por el instructor sumariante se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la aplicación de la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA del Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en orden 73 obra decreto de alegatos y en orden 74 obra constancia de notificación de alegatos; Que en orden 82 se adjunta el Dictamen N° SP-677/23, por el que la Junta de Disciplina sugiere, de acuerdo a las facultades determinadas en el art. 83 inc. 2 de la Ley N° 7493, la aplicación de la sanción de CESANTIA, correctivo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 7493, ya que el accionar del causante ha transgredido el Régimen Disciplinario Penitenciario (resolución N° 143-T-2018) Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el material probatorio obrante en las actuaciones, se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, correspondiendo la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, por infracción al artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11, todos de la Ley N° 7493; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 88; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654, Clase 1975, C.U.I.L. N° 20-26936654-0, Clase Cargo 002 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11 todos de la Ley N° 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el

término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Conforme legislación transcrita Subayudante S.C.S. CARRION JUAN, le cabria interponer el recurso antes citado. Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 101-SyJ, de fecha 16 de ENERO de 2024- Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001895/F1-GC, caratulado: "ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741"; Notifica al Sra. ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0386 de fecha 22 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0386 EXPEDIENTE N°: 2023-001895/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-001895/F1-GC, caratulado: ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/09/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 813 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 1056,00 M/2 - 8,98 ML ubicado en calle ROCA N° 1977 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA cuyo Padrón Municipal es el N° 16741; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0264, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROCA N° 1977, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0264, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10, 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 25/01/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0200001438/A0200001439 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0200001438/A0200001439, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32039, 32040 y 32041 con fecha de publicación en los días 30; 31 de enero y 01 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TRECEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.597.470,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7978275 Importe: \$ 11880
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2023-06681267- -GDEMZAIGS#MSEG. CITESE al AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, DNI N° 33464252 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 04 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Almirante Brown y 25 de Mayo de Tunuyán - Mendoza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1° P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presento en sede de comisaría 40° un parte médico con el diagnostico "Depresión Severa" otorgado por la Dra. Alicia Frites Mat. 8603 por treinta días de tratamiento psicológico; o en su defecto finalizado el mismo. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, procediendo a ser citado en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaria 4° con resultados negativos y obteniendo de la entrevista a vecinos, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 40°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto y fijando domicilio en ese país", habiendo abandonado hasta la actualidad voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad y domicilio legal electrónico provisto como fagimenez@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, Orden N° 2 obra preventivo confeccionado por Comisaria 40° Godoy Cruz y datos del efectivo policial. – Que, en Orden N° 04 obra decreto de inicio de investigación en modalidad de Información Sumarial Administrativa.- Que, en Orden N° 08 obra avoque de la instrucción sumarial. – Que, en Orden N° 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023; para fecha 03/08/2023 se recepcionó de comisaría 40° certificado con fecha 19/07/2023 de la Psicóloga Sabrina Larriba matricula N° 3004 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión. Al cual se lo cito varias ocasiones a sanidad policial con resultado negativo.- Que, en Orden N° 15 obra parte de enfermos del efectivo, correos enviados por el mismo a Comisaría 40°, citaciones y denuncia realizada por el actual titular de Comisaria 40° siendo el Comisario P.P Riveros Juan para fecha 26/08/23 en Av. Abandono de Servicio bajo el numero D-65519/23. Que, en Orden N° 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a chile mediante medio aéreo.- Que, en Orden N° 20 obra

descargo administrativo del efectivo policial.- Que, en Orden N° 22 obra solicitud de Jefatura Distrital I a la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, respecto al corte de haberes al efectivo policial Giménez Felipe.- Que en Orden N° 24, obra clausura de Información Sumaria.- Que en Orden N° 30, rola Resolución N° 12/2024 del Directorio de IGS dictando el inicio de sumario administrativo. - Que en Orden N° 35, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. - Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad.-Que en Orden N° 37, obra comunicación de inicio sumario a la Dirección General de Policía.- Que en Orden N° 41, obra remisión de compulsas penal a UFI Correccional.- Que en Orden N° 43, rola decreto de finalización de prueba de cargo. – Que en Orden N° 45, rola correo del efectivo policial informando que se encuentra fuera de la Argentina.- Que en Orden N° 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviado por Inspección General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24. Que, en Orden N° 48 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimientos migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a Chile mediante medio aéreo, no obrando registro de ingreso a Argentina.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. FERNANDO GOMEZ RENZI INSTRUCTOR SUMARIANTE. OSVALDO FERNANDEZ SECRETARIO DE ACTUACION. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, Mendoza, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar , AUTOS: 16804 "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 95: "En la ciudad de San Rafael, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 8:00 hs, en estos Autos N° 16.804, caratulados "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO", de conformidad con lo ordenado en autos, comparecen por ante el Juez de la Sala III, en representación de la parte actora el Dr. RIVAS Federico Valentín; y por los demandados que no se hacen presente en audiencia, RIOS SANDRA EDITH, CUIT N° 27- 31332732-4 y MORENO LUIS ALBERTO, CUIT N° 23-27780261-9, la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. DI MENZA Alejandra. ... A LO QUE SE RESUELVE: Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográbase la audiencia de vista de causa fijada para el día de la fecha. En consecuencia, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día SEIS de MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (06/03/2024). CITASE a las OCHO Y TREINTA HORAS (8:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (9:00 HS.), a los testigos ofrecidos por la parte actora: GABRIELA CARINA DOMINGUEZ, EXEQUIEL GONZALEZ, HUGO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS OLIVARES. ... La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFÍQUESE a los DEMANDADOS Y ABSOLVENTES MEDIANTE EDICTOS PUBLICADOS POR CINCO DIAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA NACIÓN, Quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR AL AUXILIAR 2° PP FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL DNI N° 30819423 que a orden n° 48 del sumario administrativo EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "CAUSA AD. N° 12-22 AUX II PP. FERRER RODRIGOCOMISARIA 23 USPALLATA INFRACCION AL ART. 100 INC. 3 LEY 6722." EI DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).3- Notifíquese al interesado en forma legal.4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK./

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DOMINGO ANTONIO PIZARRO, DNI N° 10.564.993, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-173-03837/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7969291 Importe: \$ 1800

20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 414.924, "CASE DE MIGUEL PAULINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la firma DOMO S.A., CUIT 30-68926454-5, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante la perito Contadora LIDIA EDITH VELA, con domicilio en calle Cochabamba N° 234 – Godoy Cruz – Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico hugoah@live.com celular de contacto 2615890350. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Octubre de 2023 publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DOMO SA, CUIT 30- 68926454-5 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7968036 Importe: \$ 4950

20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RETAMAL DAIANA PAMELA, DNI 33.463.794, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de GRANADOS, JUAN JOSE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran

en Sector 34 – Fracción 11 – Parcela 53 – Parque de Descanso, conforme Expte. EE631-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7964256 Importe: \$ 1800
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO ANDREA MARISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241086

Boleto N°: ATM_7964859 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MARIA ROSMIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241087

Boleto N°: ATM_7964974 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241090

Boleto N°: ATM_7969335 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO PATRICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241089

Boleto N°: ATM_7969354 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241088

Boleto N°: ATM_7969361 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI FANNY ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241092

Boleto N°: ATM_7970756 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMERON ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241091

Boleto N°: ATM_7970793 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUZZO FRANCISCO ROSARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1100463. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7972256 Importe: \$ 900

22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIZZO HUGO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241093

Boleto N°: 07972945 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA SANTOS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241094

Boleto N°: ATM_7974244 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 3759 MORALES ROBERTO CARLOS C/ LUCENTINI ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Catamarca 98 La Colonia, Junín, Mendoza, Titular Elvira Lucentini 2da Inscripción al nro. 3935 Fojas 46 Tomo 21 de San Martín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 11 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, la Sra. Lucentini Elvira, es persona fallecida e inciertos los posibles herederos de la misma. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)...

Boleto N°: ATM_7964747 Importe: \$ 5850
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.783 caratulados: "ALBORNOZ ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ ROBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7969445 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.852 caratulados: "FERRI VICENTE FILIBERTO y TORRES MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES VICENTE FILIBERTO FERRI (L.E. N° 6.914.599) y TORRES MARIA DOLORES (D.N.I. N.º 3.487.518) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7957330 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257, (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marquette Juana Ramona (DNI N° F 4.499.233); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y arts. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Autos N° 207.884, caratulados: "MARQUETTE JUANA RAMONA P/ SUCESIÓN" - Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante".

Boleto N°: 07963305 Importe: \$ 630
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.809 caratulados: "SOTNICZUK DAVID P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DAVID SOTNICZUK (D.N.I. N° 13.382.580) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: 07977719 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante el Sr. TOBÍAS ALEJO ARCE MOYA con D.N.I. 45.256.682, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sitio en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317913)

Boleto N°: ATM_7976008 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.127, cita herederos, acreedores de BRUNO ALBA IDOLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7980612 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.806 caratulados "FIGUEROA CARLOS p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos FIGUEROA, DNI 11.505.369, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7974866 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ELDO RAFAEL CAÑADAS DNI 6.901.058, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07396208-5((012054- 416483)). CAÑADAS ELDO RAFAEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz COUSSIRAT. Juez Subrogante. Fdo. Graciela Esther CALDERON – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7974877 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Llanos Muñoz (D.N.I. N° 92.781.305); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.394, caratulados: "LLANOS MUÑOZ HUGO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7974900 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5004 caratulados LOBOS FERNANDEZ ESTEBAN JOSE P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOBOS FERNANDEZ ESTEBAN JOSE, con DNI 13705996 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7980585 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5122, RIPAMONTI RAUL RODOLFO P/ ACCIÓN SUCESORIA, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIPAMONTI RAUL RODOLFO, D.N.I. N° 6.934.793 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7980623 Importe: \$ 270
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5382 caratulados "MARTÍNEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MARTÍNEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7977836 Importe: \$ 270
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA CRISTINA DÍAZ, con D.N.I. N° 12.242.785, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278480 "DIAZ MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7979062 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. LOMAZZI MARGARITA con CÉDULA EXT. MZA..N° 546.979, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.635, caratulado "LOMAZZI MARGARITA P/ SUCESIÓN" DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZA

Boleto N°: ATM_7977693 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280276 CARATULADOS ROSALES MARIA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSALES MARIA CLEMENTINA, D.N.I. N° 5.275.944 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7980615 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.082 "RIVERA NORMA ESTER P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVERA NORMA ESTER DNI: 93.159.028, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7980617 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280184 "ORDEN EDUARDO LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORDEN EDUARDO LUIS D.N.I. 8.141.481 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07979362 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos

N° 280090 "BADO PEDRO JORGEL LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BADO PEDRO JORGE LUIS, con DNI 12187686, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: 07979419 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.857 caratulados "ALVAREZ CARLOS SEGUNDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALVAREZ CARLOS SEGUNDO, DNI N° M3.359.820. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7980579 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. REMEDIO MOLINERO DNI 3.308.170, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07263792-9((012054- 415165)). MOLINERO REMEDIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7977825 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLAVIO AUGUSTO SELADA DNI 22.529.860, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07427994-9((012054- 416837)). SELADA FLAVIO AUGUSTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7980646 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CARLOS CAPPADONA DNI 6.892.920 Y RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA DNI 5.130.327, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07425599-4((012054- 416816)). CAPPADONA JUAN CARLOS Y RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7980650 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CEPEDA ANIBAL ANTONIO DNI 12778412 Y RIVAS TERESA CRISTINA DNI 12778485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318145 "CEPEDA ANIBAL ANTONIO Y RIVAS TERESA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7980724 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PINTO ESPINOSA MYRIAM ESTER DNI 18808787 Y TEJADA JERONIMO ROQUE LE 3142351, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318004 "PINTO ESPINOSA MYRIAM ESTER Y TEJADA JERONIMO ROQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7980730 Importe: \$ 540
28/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 550.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBERTO PAULINO QUIJADA, pretendida por FESTINO ADOLFO RICHARD, ubicada en calle Piedras n°265, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Eugenio Ruiz. Sur: Con calle Piedras. Este: Mosquera Enrique. Oeste: Matilde Veiza de Caballero. EX-2023-07599940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 9. Hora: 10:30.

Boleto N°: ATM_7978283 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 395 m² aproximadamente propietario CABRERA BERNARDO SERGIO Pretende GUILLERMO ANTONIO MARTÍN Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Independencia s/n a 47 metros al Oeste de esquina Victoria lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Ana María Grosso Sur Calle Independencia Este Bernardo Sergio Cabrera Oeste Hugo Walter Guiñazu María Liliana Modesti. EX 2024 01127722 GDEMZA DGCAT ATM Marzo 6 hora: 17.00

Boleto N°: ATM_7977686 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 536.35 m² propietario Garcia Rodriguez Juan, ubicación Calle El Nihuil y Valle Grande curva sureste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2024-01147707-DGCAT, Marzo 6, Hora 18.

Boleto N°: ATM_7979007 Importe: \$ 540

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 4827m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Vazquez, Esteban y Arsel, Victoria Ailen, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 257,38 hacia el Este de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro,. Expediente EX-2024-01131458-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 6. Hora 15, 30.

Boleto N°: ATM_7977690 Importe: \$ 1350

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 625 m2 Propiedad de VALDES, Inés Vicenta, Calle Santa Fe 464, Monte Coman, San Rafael. EX-2024-01091318-GDEMZA-DGCAT_ATM. /MARZO 6 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7979091 Importe: \$ 270

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 994m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Analia Nelda, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 297,38 hacia el Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2024-01131460-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 6. Hora 16

Boleto N°: ATM_7977699 Importe: \$ 1350

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 200217,50 m2 aprox, de ROMAN UWIAZ. Pretendido por: FABIAN ESTEBAN MALANIUK, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Ruta Nacional N° 188, 1485 m Este de Calle "22" costado Norte - Bowen – General Alvear – Expte: EX-2024-01149386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Roberto Jorge Bujnarowski. Sur: Ruta Nac. N° 188. Este: Fabian Esteban Malaniuk. Oeste: Abelardo Felizia Marzo 6 Hora 8.

Boleto N°: 07979376 Importe: \$ 1080

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 300,00 m2 (aproximadament EX: 20e), propietario ERNESTO ERARIO, ubicada Calle Sarmiento 305, Ciudad, Junín, Marzo 06, hora 10. Expediente24-01278586-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7977884 Importe: \$ 270

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 450 m2 aproximadamente, de CARLOS FELIPE CANDELA, calle General Martín Miguel de Güemes N° 531, San José, Guaymallen. Marzo 08, hora 9:30. Expediente EX-2024-01202143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982077 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 383,89 m², propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS SOLAR DE CUYO LTDA., pretendida por RAUL VALENTIN RODRIGUEZ, Ley 14159 y modificatorias, gestión Título Supletorio, Calle Jorge Luis Borges N° 3602, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Pedro Hudson, Sur: Amelia Andrea Muñoz, Este: Marcelo Fabián Jahan, Oeste: Calle Jorge Luis Borges. Expediente N° EX-2024-01092061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7982078 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

PABLO M. EGEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 6828.15 m²; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI Y ROBERTO AMILCAR CAIRO ubicada en Loteo Virgen del Carmen que se encuentra sobre Calle Salado a 315.00m al sur de Calle Belgrano, a este se ingresa por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa hacia el este, por el mismo avanzamos 85.00 m y doblamos hacia el sur avanzando 110 m llegando a la propiedad, Ciudad, Rivadavia. EE – 8460 – 2024. MARZO 6 a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7982080 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Orlando Di Giuseppe, mediará 380.76 m², de MARIO NORA y NORMA IRIS CASATI, Calle Córdoba 169, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 06, hora 17:00. EX-2024-00976159-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982081 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará 991.91 m², propiedad de ANTONIO FERNANDEZ. Ubicación: Calle Bandera de los Andes 7668, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. EX-2024-01167034-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7982083 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará 106,25 m², propiedad de RAUL RUBEN BELELLI Y OTRA, calle Patricias Mendocinas N° 3295, Ciudad, Capital. Marzo 06, hora 10:00. EX-2024-01092035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982088 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 360 m², propietario: EVARISTO BENJAMIN PIZARRO, ubicación Santiago del Estero 1660, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente: EX-2024-01128710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7981177 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 208 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: VICTOR DAVID QUIROZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Los propietarios; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09424152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7982091 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Ingeniero Agrimensor mensurará 363,00 m2 aproximadamente, propiedad LUIS CALVO, pretende MARTA LIDIA PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: CALLE EMILIO ZOLA, Sur: CLAUDIO ADRIAN SANCHEZ, Este: MONICA ARRASCAITE, DARIO GASTON, EXEQUIEL ROMAN GIMENE, BIBIANA ELISABETH COSTANA, Oeste: CARLOS ALBERTO ROA. Ubicada en Calle Emilio Zola 363, Centro, Godoy Cruz; Marzo: 06, 9:00 hs. EX-2024-01302901- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7982092 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 371.67 m2 propiedad LUIS SANTOS FACCIO, calle Padre Vera 852, Ciudad, Maipú. EX-2024-01073218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7982093 Importe: \$ 270
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará, aproximadamente 98,00 m2. Propietario: GONZÁLEZ. JOSE HIPÓLITO. Ubicación: Calle Amengual N° 1037, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2024-01305253- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 06 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7982099 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 8600 m2 aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) y 248 m2 aproximadamente propietario CERNA HECTOR PABLO Pretenden CARLOS ADRIAN BARCAZA, MILTON CAIN BARCAZA, WILLIAM MATIAS BARCAZA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Pio Ara s/n a 672 metros al Este de Av. San Martín lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza Sureste Susana Raquel Aramburu, Ana Zenaida Villarroel, Lucia Victoria Aguilera, Cerna Héctor Pablo y calle Pio Ara, Oeste Jerónimo Matías Gil, Facundo Nahuel Gil. EE-3984-2024 Marzo 6 hora. 8.00

Boleto N°: ATM_7979040 Importe: \$ 1620
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.770,66 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Pretendida por Gumersinda Olga González, Jorge Gustavo Fernández Y Juan Carlos Fernández, ubicada en Calle Villegas S/N° a 682,97 m Sur Calle Cereceto, Costado Oeste, Los Olmos, Chimbass, San Martín. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste: Santiago Rodríguez y María F. Battocchia de Arnau y Este: Calle Villegas. Expte.: EX-2024-01119141- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06 HORA 11:00

Boleto N°: ATM_7977710 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mediará 395,10 m², propiedad MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN. Calle Salvador M. del Carril 2.056, Las Tortugas, Godoy Cruz, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: VICTOR GASTON POLIQUINO Límites: Norte: Sucesión Felipe Aciar Sur: Elba Beatriz Medrano. Este: Miriam Esther Martín y Adolfo Doroteo Lafuente, María Fernanda Macri y Marcela Claudia Calderón. Oeste: Calle Salvador M. del Carril Marzo 06, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-01285171- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7980673 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará aproximadamente 83 ha. 7120.39 m², para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CIRO MENDEZ, JOSE ENRIQUE MENDEZ, MARIA OFELIA MENDEZ, MARCOS MENDEZ, CARMEN MENDEZ, JUANA ELENA MENDEZ, BERTA MIRTHA MENDEZ, TERESA CLAUDIA MENDEZ, ESTELA ERMELINDA MENDEZ, MARIA DEL CARMEN MENDEZ, RODOLFO MENDEZ, EDITH LILIANA MENDEZ, ANTONIO RICARDO MENDEZ, ELENA MENDEZ, RUBEN GREGORIO MENDEZ, AURORA MENDEZ, MARIA ARENAS DE MENDEZ, GRACIELA SUSANA GLADYS MENDEZ, EDUARDO ROQUE MENDEZ, HECTOR FABIAN MENDEZ, LEONARDO TRANSITO TRIGO MENDEZ, IRMA ANTONIA TRIGO MENDEZ, ELVIRA GLADYS TRIGO MENDEZ, pretendida por MARTIN DARIO JAVIER MENDOZA PEREZ, de las propiedades ubicadas sobre C.C.I.F lado este y oeste, a 1330.65 m de la calle Calderón y desde este punto a 1638.18 m de la calle Falucho. Hora 8.30. Marzo 06. La Primavera, Tunuyán. Límites Norte: los Propietarios, Luis Alejo López; Sur: Marcos Méndez; Este: Río Tunuyán; Oeste: Volmer Río SRL. Expediente EX-2024-00885514-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982086 Importe: \$ 2430
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mediará 2 ha. 0.804,64 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LAUREANO JACINTO VADELL, pretendida por MAFALDA EDITH ORTIZ, Ubicados en Calle 9 de Julio N° 10272 y calle Los Pinos S/N° (costado sur 339 m al este de calle Severo del Castillo), Puente de Hierro, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Los Pinos, Sur: Calle 9 de Julio, Este: Francisco Joaquín Rodríguez, Vanina Alejandra Leiva, Alberto Leyes, Gerónimo Aníbal Leyes y Rosa Barbarita Leyes, Oeste: Manuel Damián Sánchez y Laureano Jacinto Vadell. EX-2024-01214128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 07, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7982087 Importe: \$ 1620
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 280 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: LURDES CONDORI CALDERON DE CHUSGO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación

Callejón Los Ciruelos 2800 Lote 9, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascensión Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos y los propietarios. Expediente EX-2023-09447861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7982094 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará aproximadamente 7.500,00 m2, parte de mayor extensión, de CATANIA SERGIO JOSÉ FELIPE; BLENGINO GUILLERMO SEBASTIAN; CARINO ILENA GIMENA; CARINO CRISTIAN LEONARDO; EFRAM MONTES KAREN STEFANY; COHEN VERONICA DE ASUNCIÓN; DI BENEDETTO MARIA ALICIA ; CHADI GUILLERMO HUMBERTO; TABOSI MARCOS; PARLATO LILIANA EDITH; CRESPO HEBER ELOY, WILSON MARCOS ADRIAN; MARÍN MARIA PAOLA; RODRIGUEZ DAMIAN EZEQUIEL; RODRIGUEZ DORIAN EMILIANO; RODRIGUEZ DAIANA NATALY; UNREIN GUSTAVO ARIEL; CHENA MARÍA FLORENCIA; FALABELLA CRISTIAN ANDRES; VALVERDE CONCEPCIÓN SUSANA; IKACZIK LUCAS MARTIN; CHENA PATRICIO EZEQUIEL; MARTINEZ TORO VIRGINIA CAROLINA; RODRIGUEZ DA SILVA ADAIR; GRANELLA EDGAR GERARDO; MAZZOCHI EDGAR ARMANDO; BRODA JOAQUIN TOMAS; BARRETA LUIS EDUARDO; BARBERO ANA MARIA; ALTURRIA EUGENIA ABRIL; DE LOS RIS RAMIRO; CICHINELLI ROSA GLORIA; NARANJO ALEJANDRO FABIAN; PEREZ SANTOS CLAUDIA ELISA; VILLALON ALBERTO DANIEL; CICHINELLI JUAN TULIO; SMORZENIUK MARÍA DE LOS ÁNGELES; DONADIO PABLO JAVIER ANIBAL; MUHAFARA JORDAN YOEL; BROST NNICOLAS EZEQUIEL; MUHAFARA MOISES; MUHAFARA JOSÉ FEDERICO. Ubicación: Lugar Las Bóvedas, desde la intersección de Rutas 149 y 52, 1490m por la 149 rumbo a San Alberto, en el costado Norte nace el Callejón Comunero, 845 m hacia el Norte desde la 149 en costado Oeste se mensurará. Uspallata, Las Heras. Marzo 6, Hora: 17.00. EE-6841-2024.

Boleto N°: ATM_7982095 Importe: \$ 3240
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará, 369.42m2 propiedad PEDRO BRESSA y otra ubicada sarmiento 1042, ciudad. Las Heras. EX-2023-09371031- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5. Hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_7978280 Importe: \$ 270
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 4876,00m2. Propiedad AMADO DERANI. Ubicada en Calle José Néstor Lencinas 421, Villa, San Carlos. EX-2024-01147856 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 5. Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_7978413 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1294m2 aproximadamente, Propiedad de ELBA AMANDA y EUGENIO AMARO BUSTOS MAESTRI. Pretendida por NÉSTOR DAVID VANOLI y LORENA DEL VALLE MONTIEL, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin 532, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Aniceto Riollo. Sur: Los propietarios. Este: Calle San Martin. Oeste: Francisco Bonet e hijos S.A. Marzo 5. Hora: 08:15. EX-2024-01148384-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7978416 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Damián Sosa mensurará 8ha 1649.48 m2 propiedad de ALFONSO ALONSO RUIZ ubicados en calle Neira s/n° costado Oeste a 67 m al sur de Carril del Centro, Philipps, Junín.05 de

Marzo. Hora 16.00. EX-2024-01202976- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7979318 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 299,70 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de SOSA JOSE DOMINGO, pretendida por SOSA ELSA IGNACIA, ubicada en calle Libertad N° 821, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ramón Ángel Castro. Sur: Asociación de los testigos de Jehova. Este: Calle Libertad. Oeste: Maria Antonieta Cavaliere. EX-2024-00751038- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7979418 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 288 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de NICANOR AGUILERA, pretendida por MAGDALENA ESTER ROMERO AHUMADA, ubicada en calle Lautaro N° 2570, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Lautaro. Sur: Lourdes Leon. Este: Gustavo Sarmiento. Oeste: Angelica Civit De Suarez y Rosa Elcira Guevara. EX-2024-01238223- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7979420 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2383.77m2 (Título A), 2148.05m² (Título B), 2148.04m² (Título C), 2147.97m2 (Título D), 2057.62m2 (Título E), 2280.19m2 (Título F), 2179.60m2 (Título G) y 2668.07m2 (Título CCIF), de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Irigoyen S/N°, 130m al Norte de Calle Roma, costado Oeste, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente: EE-7943-2024. Marzo 5 hora 14.30.

Boleto N°: ATM_7979461 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 214.14 m2 aproximadamente. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS RECONSTRUCCIÓN VILLA STA. ELVIRA. Pretende Haydee Ester Castro. Ley 14159/ 58. Decreto 5756/ 58. Gestión Título Supletorio. Ubicación Calle Cerro Arco N° 1823. Jesus Nazareno. Guaymallén. Límites: Norte. Valdez Ihuliani Fabian Sur: Cooperativa de Vivienda Reconstrucción Sta. Elvira. Este: Calle Cerro Arco. Oeste: Enrique Rosales. Exp: 2024-01202866 GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 05 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7980582 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 615,70 m2 aproximadamente, propiedad JULIO CESAR MARTIN Y CLAUDIA SILVANA CASTRO, sita Calle N° 7 S/N°, 18m al norte de Calle N° 3, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo6. Hora: 13:30. EX-2024-01249476-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07977723 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3ha 5100,00m² propiedad de Serafín Pastor, ubicados desde intersección de calles Carril Viejo y El Resplandor, 535m al norte por calle El Resplandor, luego 620m al este por Callejón Público, costado sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 6. 10:00hs. EX-2024-01261244- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7980519 Importe: \$ 810
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 413,87 m2 de DONSCHEFF, MIRTA LAURA, GARCIA, VANESA AILIN, MORENO, DANIEL PEDRO, MERCADO, DALMA DAYANA, LASMARTRES ALBERTO ELISEO, LASMARTRES de BERNAL ELENA, LASMARTRES de TOSO NORA, LASMARTRES RICARDO y LASMARTRES de PALMA MARÍA. Pretendidos por DURAN ROSA DELIA Ubicación Ruta Nacional N° 40, 720 metros al norte de la intersección de calle El Pastal vereda Este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma Sur: Moreno Daniel Pedro. Oeste: Ruta Nacional N° 40 Este: Donscheff, Mirta Laura, Garcia, Vanesa Ailin, Moreno, Daniel Pedro, Mercado, Dalma Dayana, Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma María. Marzo 5. Hora: 09:30. EX-2023-10040818- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7978419 Importe: \$ 2160
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 126.68 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Eugenia Laura Fernández. Ubicada Lencinas N° 402 Palmira San Martín. Expte. N° EX-2024-00988723- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 17. Límites :NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE: EL Propietario. OESTE: Calle Lencinas

Boleto N°: ATM_7964905 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 126.68 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Nicolas Ernesto Véliz. Ubicada Corrientes N° 725 Palmira San Martín. Expte. N°...EX-2024-00988802- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 17:30 Límites: NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE Y OESTE: EL Propietario

Boleto N°: ATM_7964908 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 7 Ha 9186,94 m2. Propiedad de JORGE MORCOS ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros a 530 metros al Sur de Calle El Ñango, costado este, Montecaseros, San Martín. Marzo: 04, Hora: 9:30. EX-2024-01167317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7976016 Importe: \$ 540
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 428,00 m2 (aproximadamente), propietario EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ, pretendida por ARIEL FELIX TORRES, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Eliseo Ortiz costado Norte a 95 metros al Oeste de Calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa, Marzo 4, hora 19. Expediente EX2023-06569952- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González

Boleto N°: ATM_7974246 Importe: \$ 1080
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 367.15 m², propiedad SEGUNDO BARRERA. Leonor Lemos1402, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 04 hora 8. Expediente: 2024-01167617-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7976013 Importe: \$ 270
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mediará y fraccionará aprox.1544.15 m². Propietario: RICARDO FABIAN VILLANUEVA. Ubicación: C.C.I.F lote 19, con salida a Calle Guarda Vieja N° 1503, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2024-01186429-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_7976223 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 77.30 m², Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GILBERTO PERULAN (50%) y MIGUEL ANGEL PERULAN (50%). Pretendida Horacio Perulan. Ubicada Ricardo Balbín S/N° B° 25 De Mayo Lote 12 Manzana G Rodeo Del Medio Maipú. Expte. N° EX-2024-01001228- -GDEMZA -DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 9. Límites : NORTE: Ester Del Carmen ZUÑIGA LAGOS y Juvenal Del Carmen LAGOS SANCHEZ. SUR JOSE LUIS BILBAO. ESTE: Calle Ricardo Balbín . OESTE: MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Boleto N°: ATM_7964913 Importe: \$ 1350
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mediará 550 m². Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida Sonia Gabriela Guevara, Natalia Cristina Guevara, Cristian Jonathan Guevara, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Vieytes esquina Publica N° 1, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Carlos Ruvira, Sur: Calle Vieytes. Este: calle N° 1, Oeste: Claudia Silvia Siles. Expte. EE-7683-2024. MARZO: 04 HORA 11

Boleto N°: ATM_7976322 Importe: \$ 1080
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 206.64 m², ERICO BAY Y MARIA LUISA MATILE DE BAY, Colon 824, Ciudad, Godoy Cruz EX-2023-08648135-GDEMZA-DGCAT_ATM (BAY) 4-03 12.30 hs

Boleto N°: ATM_7978168- Importe: \$ 270
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mediará aproximadamente 13.800,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA (Art. 236, inc. a C.C. y C), pretendida por ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.), Calle Lago Hermoso S/ N° 12 m al oeste de calle Zaragoza costado Sur. Trapiche Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lago Hermoso Sur: Calle Laguna de Guanacahe, y Calle Madrid, Este: Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Mendoza y Calle Zaragoza, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fecha 4 de Marzo. Hora 10. EX-2023-08953007- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972259 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Claudia Lopez , Agrimensora, mediará 91.63 m². Gestion Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de ROGELIO CHIRINO MONTIEL (25%), DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24441, Art.13 C.C.C.) " FIDEICOMISO SAN ANTONIO" ROSA ANTONIA SERRESONE (75%), Pretendida EL 25% correspondiente a Rogelio Chirino Montiel por " Fideicomiso San Antonio" Rosa Antonia Serresone.

Calle Jose Marti N° 98 esq. Molinero Tejeda S/N , Ciudad, Las Heras: LIMITE: N: Sonia Raquel Blanco, S: Calle José Marti, E : Calle Molinero Tejeda, O: Walter Antonio López. MARZO: 04 HORA 17:00. EXPTE 01188909 -2024

Boleto N°: ATM_7976321 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, **VERMUTERIA ANDINA SAS** CUIT: 30-71689416-5, con sede social en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de **VERMOUTH BAR Y RESTAURANT MENDOZA SAS**, CUIT 30-71843792-6, con sede social en calle calle Tucumán número 526, departamento 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Restaurant, Bar y elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley 11.867 se fija domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre número 794, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7979330 Importe: \$ 3150
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

MATAJI SAS. Mendoza Febrero del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora LOPEZ Natalia, argentina, DNI 25.845.463, con domicilio legal en calle Fader n° 311, 6° Sección Norte de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a **MATAJI SAS**, CUIT 30-71825083-4, con domicilio legal en Martínez de Rozas n° 2884, Ciudad Capital, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "ROPERIA", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "SALE", sito en calle Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 74930, expediente N° 2017/8537, resolución N° 66/2018. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_7978139 Importe: \$ 5850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la señora Marcela Fabiana Marzetti Giménez, argentina, D.N.I 25.354.972, con domicilio en Olascoaga 583, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de **BHADRA SAS** CUIT: 33-71822454-9, con domicilio Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza destinado al rubro Hotelería con habilitación municipal N° 254/2021 expedido por la Municipalidad de Capital. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7972953 Importe: \$ 3150
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARGENTINA NEGOCIOS SA, por acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 2023 designó (con distribución de cargos) renovar las autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2026. Presidente Liberato Segundo Diaz Tapia, Cédula de Identidad Chilena: n° 6.886.449-G con domicilio real

en Vicuña Maquena 7405, de la República de Chile y Directores Suplentes Felipe Santos Moyano DNI 18.082.023, con domicilio real en calle Barrio Viñas del Torreón, Manzana G, Casa 18, Gral. Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina y Miguel Ángel Gallardo DNI 23.942.995, con domicilio real en Pescadores 1196, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, todos con domicilio especial en Avenida 9 de Julio 652, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7953609 Importe: \$ 630
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL ASSETS S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 17 de enero de 2024, se aprobó un nuevo Directorio por el término de 3 (tres ejercicios), compuesto por el Sr. Leonardo Zeid Petkovic D.N.I N° 32.399.411 en el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Maximiliano Zeid Petkovic D.N.I N° 27.984.191 en el cargo de Director Titular, el señor Nicolas Petkovic Valdearenas D.N.I N° 33.106.645 en el cargo de Director Titular y el Sr. Lisandro Ballart Petkovic D.N.I. N° 34.122.841 en el cargo de Director Suplente, fijando todos domicilio especial en calle Tuyuti N° 1862 torre 3 piso 5 dpto. A, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7964852 Importe: \$ 630
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

INNOPACK S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de enero de 2024 y Acta Asamblea General Ordinaria Unánime del 05 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo OLIVARES, D.N.I. N° 23.387.443 y como Directora suplente: Sara LOMORO, D.N.I. N° 4.596.507. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7974862 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS DE MANAZ S.A.- Comunica que por Acta N° 11 de fecha 10 de Noviembre de 2.023 por unanimidad se resolvió designar como nuevo domicilio de la sede social el de Calle República de Siria N° 540, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina.-

Boleto N°: ATM_7976751 Importe: \$ 270
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS GLICINAS S.A: Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 2023 se designó director Titular al Sra. Raquel Ortega DNI 4.414.036, domiciliada en Amengual 1501, de Godoy Cruz, Mendoza, argentina, estado civil casada, profesión comerciante, edad 84 años y como director suplente al Sr. Juan Lorenzo Camardella, DNI 8.158.848, domiciliado en Amengual 1501, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, casado, edad 82, profesión comerciante. Los que fijan domicilio especial en Amengual 1501 de Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_7970769 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. comunica inscripción de directorio, por Acta de Asamblea y Acta de Directorio N°09, quedando constituido de la siguiente manera: presidente: Sr. Ary Eugenio Matteazzi, DNI: 32.748.638, director Suplente N° 1: Kyle Oliver Mecozzi Lemos, DNI: 45.400.217 y director Suplente

N.º 2: María Florencia Ledesma Pérez, DNI: 92.852.237, quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N.º: ATM_7979359 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"**FOUR GRAPES S. A.**" Comunica subsanación del instrumento constitutivo Escritura N.º 35 de fecha 06/09/2023, mediante Escritura N.º 5 de fecha 09/02/2024, por la que se modifica la redacción del artículo Artículo Cuarto del cuerpo estatutario, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **VITIVINÍCOLA:** Mediante la explotación integral en todas las etapas desde la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la industria vitivinícola. **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** mediante la prestación del servicio de transporte de cargas generales, nacional e internacional, por vía terrestre, marítima, aérea y fluvial, inclusive la prestación de servicios de logística, depósito y entrega puerta a puerta. **COMERCIAL:** compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital destinados a la Industria vitivinícola. En especial la compra y venta de materiales, maquinarias, equipos y herramientas vinculados con la industria vitivinícola. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con la Industria Vitivinícola. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos."

Boleto N.º: ATM_7974910 Importe: \$ 1350
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LINEAL SA Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de diciembre de 2023 se designaron nuevos miembros del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: José Miguel Méndez, DNI 18.771.313, Director Suplente: María Laura Motilla, DNI: 18.343.083, ambos aceptan el cargo y permanecerán en el mismo hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Boleto N.º: ATM_7980520 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

PROZETA SOLUTIONS S.A. –A efectos de su inscripción informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10/01/2024, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y presidente Sra. Miriam del Valle Contreras, DNI N.º 21.360.510; y como Director Suplente la Sra. Ana Paula Marinero, DNI N.º 42.918.030. Ambos cargos han sido aceptados por el término de tres ejercicios.

Boleto N.º: ATM_7980775 Importe: \$ 360
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

WINES & OLIVES S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la ley 19.550 en acta de asamblea del 27 de noviembre de 2023 se procedió a la designación del nuevo directorio de Wines & Olives S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Víctor Juan Fernández, argentino, casado, con DNI N.º 10.564.034 y constituyendo domicilio especial en Sargento Cabral N.º 553 de la ciudad de Mendoza; y Director Suplente: Matías Ignacio Fernández Iuvaro con DNI N.º 29.385.662 y constituyendo domicilio especial en Sargento Cabral N.º 553 de la ciudad de Mendoza; los directores

electos durarán en sus mandatos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el artículo vigésimo tercero del estatuto social.

Boleto N°: ATM_7978272 Importe: \$ 900
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SELFIX SRL. Informa que conforme acta de reunión de gerencia de fecha 2 de noviembre de 2023 se procedió a modificar el domicilio social de la sociedad, fijando el nuevo en calle Olegario Andrade n° 217, Departamento B, B° Centro, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM_7984265 Importe: \$ 270
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CHILL MDZ SAS - Mediante instrumento privado, acta de subsanación de fecha 27 de Febrero de 2024, se ratifica la fecha de constitución de la sociedad día 4 de febrero del 2024.

Boleto N°: ATM_7984409 Importe: \$ 180
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOGAMAR SOCIEDAD ANONIMA – comunica que, de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2023, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Juan Antonio Ferrera, DNI 16.447.242; Directora titular: Marta Edith Marconi, DNI 18.453.285; primer director suplente: Marcos Ferrera, DNI 39.380.170; y segundo director suplente: Pamela Ferrera, DNI 37.486.980. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 30 de junio de 2026, pudiendo ser reelegidos. -

Boleto N°: ATM_7979477 Importe: \$ 450
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Gral San Martin el día 16/2/2024 siendo las 12 hs se reúnen los socios de **LUISAL SA** en el domicilio legal de Pueyrredon nro 433 SAN MARTIN MENDOZA los socios MARCELO B. CEREZO DNI NRO 24961678 quien suscribe 108 Acciones y GISELA TORRISI quien suscribe 12 Acciones representando el 100% del capital social, contando con la presencia del Presidente SR. DANIEL RAMIREZ se pasa a considerar el Orden del día siendo el 1ER. PUNTO DESIGNACION DE 2 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. Por unanimidad se decide que sean Marcelo Cerezo y Gisela Torrisi 2DO. PUNTO) Cambio de domicilio legal por unanimidad se decide que sea en MZ B CASA 11 BARRIO SAN CAYETANO 3, LAS CATITAS SANTA ROSA MENDOZA. 3ER. PUNTO) Se autoriza al SR. PRESIDENTE DANIEL RAMIREZ y a la Cra Monica CIANCIARDO MAT 5669a realizar los tramites en DPJ. Sin mas se levanta la sesion siendo las 13.15 hs

Boleto N°: ATM_7977890 Importe: \$ 900
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CIMA BLANCA S.A.S. Comuníquese la subsanación de instrumento constitutivo CIMA BLANCA S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de febrero del 2024, el señor SAÚL DAVID BUSTOS, DNI: 25.008.418; CUIT: 20-25008418-9; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Comerciante; Estado civil: Soltero; Domicilio: Real del padre, calle los andes s/n lote 94, kilómetro 6, entre calle interna aeropuerto y

calle 6, San Rafael, Mendoza, siendo capaz de derecho y ejercicio y en función de las facultades conferidas por Acta Constitutiva otorgada por el ARTICULO XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, apartado 3 del instrumento constitutivo de "CIMA BLANCA S.A.S" procedo a realizar la subsanación del Acta constitutiva de "CIMA BLANCA S.A.S" suscripta en fecha 9 de diciembre del 2023, manifestando que, en función de un error material involuntario, en el instrumento privado de constitución de la sociedad se consignó sin precisión suficiente el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal. Por lo tanto, se modifica el ARTICULO XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, apartado 1 del Instrumento Constitutivo referido en cuanto al domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, siendo subsanado y queda redactado de la siguiente manera: XIV-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios resuelven: 1. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Real del padre, calle los andes s/n lote 94, kilómetro 6, entre calle interna aeropuerto y calle 6, San Rafael, Mendoza 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social: que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) de acuerdo al siguiente detalle: El señor LUIS OMAR BUSTOS suscribe la cantidad de 1.908 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor NÉSTOR DANIEL TOMSIG suscribe la cantidad de 846 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor SAÚL DAVID BUSTOS suscribe la cantidad de 846 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial por separado. 3: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA NO EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: SAÚL DAVID BUSTOS, DNI: 25.008.418; CUIT: 20-25008418-9; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Comerciante; Estado civil: Soltero, con domicilio real en calle: Real del padre, calle los andes s/n lote 94, kilómetro 6, entre calle interna aeropuerto y calle 6, San Rafael, Mendoza; domicilio electrónico: cimablancasas@gmail.com y Administrador Suplente a: LUIS OMAR BUSTOS, DNI N°: 8.596.403; CUIT: 20-08596403-9; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Productor minero; Estado civil: soltero, Domicilio: Jorge Newbery prolongación calle N°8 CP 5613 Malargüe quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4: Otorgar poder especial a favor del administrador y NÉSTOR DANIEL TOMSIG, DNI: 21.634.341; CUIT: 20-21634341-8; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Licenciado en comunicación Social; Domicilio: Tacuarí 2042 Oeste Barrio Rogelio Manzilla M 16 1ro b Capital San Juan CP 5400 Argentina, para realizar conjunta, simultánea, alternada, indistinta o una en sustitución del otro, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. De esta manera queda constituida "CIMA BLANCA S.A.S". - Los comparecientes aceptan este contrato en todas sus partes y firman previa lectura y ratificación." En consecuencia, con esta instrumentación, se subsana el Instrumento Constitutivo de "CIMA BLANCA S.A.S."

Boleto N°: ATM_7980737 Importe: \$ 4500
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

UCO DI VINO S.A. Comunica Acta Subsanaatoria: CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Accionista Accionista ANTONIAZZI, Pablo Ariel, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: DOSCIENTAS CINCUENTA (250), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad SESENTA Y TRES (63) por un monto de pesos: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560) en efectivo.- Modalidades: 25,2% contado y el resto en dos cuotas anuales iguales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta.- Accionista CARCACHA, RUBEN OMAR, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, ZANZUCHI, MARCELA VANESA ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, COMELLI, JUAN ENRIQUE, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, BORINI, MARIA FABIANA, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, BALUGANO, ROSANA MARISA, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, DESBOUITS, GUSTAVO EUGENIO, ACCIONES SUSCRIPTAS CANTIDAD: CIENTO VEINTICINCO (125), clases: ordinarias, nominativas no endosables, de CINCO (5) votos cada una.- ACCIONES INTEGRADAS: cantidad TREINTA Y DOS (32) por un monto de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840) en efectivo.- Modalidades: 25,6% contado y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas a contar desde la suscripción del Acta, TOTAL: Acciones Suscriptas: UN MIL (1.000); Acciones integradas: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255); monto: pesos: TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600).-

Boleto N°: ATM_7982079 Importe: \$ 2610
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TWO N TWO B SAS. Por reunión de socios de fecha 16 de febrero de 2024 se decidió: 1) designar como nuevo administrador al Sr. GABRIEL HUGO SAPIO, DNI: 25659480, en reemplazo del Sr. Alfredo David Pia, quien renunció el 10 de diciembre de 2023; 2) ampliar el objeto social modificando el tercer artículo del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, asesoramiento, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Publicidad y Propaganda, (m) marketing digital, (n) desarrollo de estrategias de comunicación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”

Boleto N°: ATM_7984281 Importe: \$ 1710
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MARINE SEAL SAS. en razón de la reunión de socios de fecha 16 de febrero de 2024, se dejó constancia de la modificación del administrador suplente en razón de la renuncia presentada por el Sr. David Alfredo Pia al cargo, designando a tal efecto al Sr. GABRIEL HUGO SAPIO, DNI: 25659480. Así también se procedió a la ampliación del objeto social de esta, modificando el tercer artículo del contrato social el que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, asesoramiento, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Publicidad y Propaganda, (m) marketing digital, (n) desarrollo de estrategias de comunicación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”

Boleto N°: ATM_7984284 Importe: \$ 1800
28/02/2024 (1 Pub.)

SEGAR S. A. MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Pedro E. Rastrilla, de conformidad con los artículos 14 y 60 de la LSC, comunica la composición del Órgano de Administración de la sociedad.: 1º) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 27 de Octubre de 2.023, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 31 de Octubre de 2.025, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Pedro Emiliano Rastrilla, Argentino, Divorciado, con D.N.I. N° 8.154.384, nacido el 29/06/1947 - edad: 76 años, Profesión: Ingeniero en Petróleo, domicilio: Barrio Furlotti: Manzana: 12 - Casa: J, Maipú, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, Argentino, Casado, con D.N.I. N° 26.444.067, nacido el: 09/05/1978 - edad: 45 años, Profesión: Comerciante, Domicilio: Emilio Civit 1850, B° Villa Civit, Maipú, Provincia de Mendoza; Directora Titular: Andrea Natalia Rastrilla, Casada, Con D.N.I. N° 24.303.707, nacida el: 21/12/1974 - edad: 49 años, Profesión: Contadora Pública Nacional, Domicilio: Ejército Libertador 54, Maipú, Provincia de Mendoza. Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. N° 18.776.752, nacido el 18/03/1973 - edad: 50, Profesión: Ingeniero de Petróleo, Domicilio: 25 de Mayo 1214, Russell, Maipú,

Provincia de Mendoza. Fiscalización: La Sociedad Prescinde de Sindicatura: Artículo 284 LSC.

Boleto N°: 07977716 Importe: \$ 2340
27-28/02/2024 (2 Pub.)

Comuníquese al accionista de **Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada S.A.U.**, que mediante Reunión de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2.024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2.024, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Intendencia s/n Parque Industrial Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1°.-DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA. 2°.- CONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 3°.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO SALIENTE. 4°.- CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7976265 Importe: \$ 4950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 16-M-2019-60207, caratulado "GARCIA RAMON, D.N.I. N° 6.935.770", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE OLASCOAGA 5243, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-792119-7 Nomenclatura catastral es 03-2516422-6369436-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 14810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2019-60207, caratulado "MUÑOZ ESTELA FABIANA, D.N.I. N° 25890612", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 425, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792118-8 Nomenclatura catastral es 03-2516429-6369488-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 148, Fs. 255, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN

CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2021-60207, caratulado "MARTÍNEZ OMAR ATILIO, DNI 13.469.059", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SANTA CRUZ N° 241, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44768-7, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0004-000054-0000-0, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al N° 10629, fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DIRECCION DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 03/2024- Objeto: venta de dos vehículos

Expediente nro. 9428/2023

Llamase a ofertar hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. para la venta de dos vehículos propiedad de la Facultad de Ciencias Agrarias que se adjudicarán individualmente al mejor postor que reúna los requisitos contemplados en el pliego de la contratación. Los vehículos que se venden en el estado en que se encuentran son:

FIAT DUNA SDL, SEDAN, 4 Puertas, DIESEL MOD. 1996.-

FIAT FIORINO FURGON, 1300CC., MOD. 1993.-

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y obtener el Pliego de la Contratación en el sitio <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>.

Podrá efectuarse una visita para verificar el estado de los vehículos en la Facultad de Ciencias Agrarias, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, los días 19, 20 y 21 de marzo de 2024 en horario de 8:30 a 12:30 hs. y hasta las 10:00 hs. del día 21 de marzo de 2024 para lo cual deberá anunciarse en la guardia de la Facultad.

Las ofertas se presentarán en soporte papel en la planilla de cotización que forma parte del pliego, en días hábiles en horario de 8:30 a 13 hs., desde el día 19 de marzo de 2024, UNICAMENTE en la Dirección de Contratación y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias, en edificio Central, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, hasta las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2024 que se efectuará la apertura de ofertas. Pasada la hora señalada para la apertura de ofertas no se recibirán nuevas propuestas. A los oferentes presentes en la apertura se solicitará, por única vez, una mejora de precios.

Boleto N°: ATM_7974971 Importe: \$ 3600

28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición cuatrimestral de SET DE INFUSIÓN PARENTERAL, ENTERAL, TIRAS REACTIVAS E INSUMOS COMPATIBLES CON BOMBA Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO destinado a Efectores Propios, Sedes y Sub-sedes Territoriales y diferentes Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos" LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 25-LPU24 Expte.: EX - 2024 -00593750 Fecha de apertura: 19-03-2024 Hora: 12:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 213.860.000,00 Valor del Pliego: \$ 200.000,00 Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038/2024

Expediente N° 2024/202/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/03/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.914.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.914.-

ASUNTO: "REACONDICIONAMIENTO PLAYON DEPORTIVO SOCIAL B° SUPE SUR" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 1424-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 118/SAOSP/2024

APERTURA: El día 19 DE MARZO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1043/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Marzo de 2024, a

las DIEZ (10:00) Hs, por LA COMPRA DE TONERS PARA IMPRESORAS VARIAS, conforme a Anexos y Formulario de Cotización adjuntos con destino a la Dirección Innovación y Atención al Vecino, con un Presupuesto PESOS CIENTO UN MILLON CIENTO TREINTA MIL (\$ 101.130.000); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. N° A-EE-2155-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO UN MIL CIEEN (\$ 101.100).
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500 U.T.M.)

S/Cargo
28/02/2024 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3001/2024
Expte. N° 14621

Llámesese a Contratación Directa 3001/2024 – Expte.14621 para el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs., para “SERVICIO DE REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR UBICADO EN GUTIERREZ 51 PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 27/02/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====